

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.19.....	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.19.....	14
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.19.....	15
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.19.....	16
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	17
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19.....	17
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19.....	18
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.19.....	19
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.19.....	20
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	25
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	29
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	29
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19.....	32
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19.....	33
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.19.....	34
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	35
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19.....	36
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19.....	37
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	38
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	39
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19.....	40
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	41
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	42
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19.....	43
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19.....	44
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.19.....	46
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.19.....	47
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.19.....	48
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.19.....	49
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.19.....	51
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.19.....	52
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	53
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	53
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19.....	54
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19.....	58

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.19.....	59
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.19.....	60
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.19.....	61
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.19.....	62
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.19.....	63
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.19.....	64
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	65
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19.....	67
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19.....	68
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19.....	69
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19.....	70
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	73
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19.....	73
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19.....	76
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19.....	77
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19.....	78
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19.....	79
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	80
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19.....	80
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19.....	84
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19.....	87
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	94
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19.....	100
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	107
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	108
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	108
XI. Dictamen de la Auditoría.	109

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit
14-MA.19-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	32,905,499.37
Muestra	13,226,374.84
Alcance	40.2 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Tesorería, Contraloría y la Dirección de Complademun.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas de conformidad con sus ingresos, por la mayoría absoluta del ayuntamiento, así como publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normatividad existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.
7. Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos se registraron contablemente, se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida y que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
8. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
9. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
10. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.
11. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo

con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

12. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos.

13. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

14. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.

2. Determinar si el municipio elaboró el Plan de Desarrollo Municipal en el plazo establecido por Ley y si tiene definidos su estrategia, prioridades municipales, objetivos y metas; asimismo, verificar su vinculación con los lineamientos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

3. Determinar la congruencia del programa operativo anual del municipio con relación a la misión, visión, objetivos y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. Analizar el contenido de los Manuales de Organización y de Procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos del Municipio, así como los objetivos, de las áreas que integran la estructura organizacional, los diagramas de flujo y políticas de operación de la administración municipal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

5. Verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento que contribuya a la mejora y calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el municipio.

6. Verificar si el municipio elaboró su presupuesto anual en base a resultados.

7. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original del municipio.

8. Determinar las variaciones de los ingresos estimado respecto del real, para determinar la calidad de recaudación con que cuenta el municipio; realizar un análisis comparativo de los recursos propios con el año anterior que nos permita verificar la eficacia en las políticas públicas aplicadas en la cobranza.

9. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.

10. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

11. Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por el municipio, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

De la lectura de las actas de sesiones de Cabildo realizadas durante el ejercicio fiscal 2014, remitidas mediante oficio MYN/PM/210/2015, del 30 de Abril de 2015, se constató que el Ayuntamiento no celebró en los siguientes meses cuando menos las dos sesión ordinaria que establece la Ley como mínimo.

Mes	Fecha	Acta de cabildo		Número de sesiones ordinarias por mes
		Número	Tipo de Sesión	
Enero	20/01/2014	68	Ordinaria	Una
Abril	22/04/2014	75	Extraordinaria	Una
	22/04/2014	76	Ordinaria	
Julio	12/07/2014	81	Ordinaria	Una
Septiembre	10/09/2014	86	Sesión Solemne	Una
	17/09/2014	Primera	Ordinaria	
	18/09/2014	Primera	Extraordinaria	
	25/09/2014	Segunda	Extraordinaria	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 50, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

..., a través de escrito consistente en una hoja, recibido en este ayuntamiento el 14 de octubre de 2015, realizo manifestaciones al respecto, mismo que se acompaña en Anexo 3.

..., a través de escrito y anexo consistentes en 27 hojas, recibido en este ayuntamiento el 15 de octubre de 2015, realizo manifestaciones al respecto, mismo que se acompaña en Anexo 3.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la revisión a la documentación presentada se confirma que el Ayuntamiento no celebró las sesiones que se establecen como mínimo durante los meses que se señalan en la presente observación. Es pertinente señalar que si están dentro de sus atribuciones el celebrar las citadas sesiones.

Adicional a ello, esta autoridad en término del artículo 50, fracción III, párrafo cuarto, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente adicionar como presuntos responsables a quienes se desempeñaron como integrantes del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, por no haber celebrado en el mes de septiembre cuando menos las dos sesiones ordinarias que les correspondió de acuerdo a lo que establece la ley.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; integrantes del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19

Se comparó el plazo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con la fecha de recepción de la Cuenta Pública, así como el de los Informes de Avances de Gestión Financiera, establecido en la Ley, detectando que los siguientes se presentaron con extemporaneidad al vencimiento.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Descripción	Numero de oficio	límite de presentación	Fecha		Presentación	Días naturales de extemporaneidad
			Prórroga	Obligada		
Informe de avance de gestión financiera de abril a junio	S/N	30/07/2014		30/07/2014	31/07/2014	1

Adicional a ello, posterior a su presentación, remitió información y documentación en alcance a los avances de gestión financiera y a la cuenta pública, como se muestra a continuación.

Descripción	Número de oficio	Fecha de remisión de Información adicional		
		Ayuntamiento	DIF	OROMAPAS
Informe de avance de gestión financiera de enero a marzo	MYN/SM/329/2014 y MYN/PM/253/2014		04/06/2014	17/06/2014
Informe de avance de gestión financiera de abril a junio	MYN/SM/343/2014		06/08/2014	
Informe de avance de gestión financiera de julio a septiembre	MYN/0050/2014		30/10/2014	
Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre	S/N del 04 de marzo de 2015	04/03/2015		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121, Apartado B, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 38, fracciones I y II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; tercero y cuarto del Acuerdo que Regula la Presentación de la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera Correspondientes al cuarto trimestre, relativos al ejercicio fiscal dos mil catorce.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso i, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por lo que ve a la observación que se atiende me permito manifestar a usted que si fue remitida la información solo que se tuvo contratiempos al momento de la entrega.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados confirman la extemporaneidad en la presentación de los avances de gestión financiera y la cuenta pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19

La cuenta pública y de los avances de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal 2014, remitidos por el Ayuntamiento no se presentaron de conformidad a lo dispuesto por la ley, toda vez que se omitió la siguiente documentación:

- a) De los avances de gestión financiera no se integró la siguiente información:

Descripción	I .El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.			II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.			Información Consolidada
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF	
Informe de avance de gestión financiera de enero a marzo						no	no
Informe de avance de gestión financiera de abril a junio						no	no
Informe de avance de gestión financiera de julio a septiembre		No es del periodo		no	no	no	no
Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre	no	no	no	no	no	no	

- b) En la cuenta pública no se integró la siguiente información del Ayuntamiento y del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Yesca, adicional a ello no se integró documentación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Descripción	En forma analítica	
	Ayuntamiento	OROMAPAS
I. Estados e Información contable:		
Estado de flujo de efectivo	no	no
Informes sobre pasivos contingentes;	no	no
Estado analítico de la deuda y otros pasivos.		no
4. Por objeto de gasto		
c) Endeudamiento neto		no
d) Intereses de la deuda	no	no
III. Información programática		
a) Gasto por categoría programática;	no	no
IV. Indicadores de Postura fiscal		no

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, fracciones V y XXX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 33, fracción B y 38, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 202 cuarto párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y cuarto del Acuerdo que Regula la Presentación de la Cuenta Pública y los Informes de Avance de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Gestión Financiera Correspondientes al cuarto trimestre, relativos al ejercicio fiscal dos mil catorce; y 13 inciso a del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso i, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 7 fojas, documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con relación al inciso a), no obstante que se presenta el acuse de recibido de esta institución en donde dice contener el flujo contable del Ayuntamiento, DIF y SIAPA, es pertinente señalar que se establece la nota que se recibe a reserva de verificar el contenido y de dicha revisión se advierte que el estado de flujo contable no está integrado en el avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre, con relación al inciso b en donde remite los estados de flujo de efectivo, estado analítico de la deuda, otros pasivos y el de gasto por categoría programática estos no se encontraron en la cuenta pública que fue entregada a este ente fiscalizador.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.19

De la normatividad proporcionada, se detectó que el Ayuntamiento no cuenta con los siguientes reglamentos que establece la ley Municipal:

Reglamentos:

- a) El de Servicios Públicos
- b) El de Seguridad Pública
- c) El de Administración Municipal

- d) El de Construcción
- e) El de Protección Civil
- f) El de Adquisiciones
- g) El de Establecimientos Mercantiles

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; regidor a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 61, fracción I, inciso a, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al representante en el Anexo 1 acuse de recibo.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados solo confirman el hecho observado, es pertinente señalar que los integrantes del ayuntamiento son el cuerpo colegiado competente para expedir los citados reglamentos de observancia obligatoria para el buen

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.19

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

..., Contralor Municipal del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, mediante oficio MNY/CONTRALORIA/385/2015 mismo que se acompaña en Anexo 3 presenta argumentos de la presente observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante manifiesta que mediante oficio MNY/CONTRALORIA/385/2015 remiten argumentos en relación con el *Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.19*, al revisar estos se pudo constatar que no remiten argumento alguno. Por lo que no hay elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de contraloría y desarrollo administrativo del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.19

De la revisión efectuada a la información proporcionada mediante oficio MYN/PM/210/2015, del 30 de Abril de 2015, se confirmó que la contraloría municipal practicó auditorías en 2014, únicamente a las dependencias de gobernación, registro civil, dirección jurídico, dirección de seguridad pública, educación y salud y a sus organismos descentralizados, confirmándose el incumplimiento respecto a la realización de al menos una auditoría al año, a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal.

Adicional se constató que la contraloría municipal no verificó los actos de mayor impacto dentro de la gestión Financiera; en las auditorías practicadas a dichas dependencias y órganos del Ayuntamiento de La Yesca.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría y desarrollo administrativo; contralor del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 119, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

..., Contralor Municipal del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, mediante oficio MNY/CONTRALORIA/385/2015, mismo que se acompaña en Anexo 3 presenta argumentos de la presente observación.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante manifiesta que mediante oficio *MNY/CONTRALORIA/385/2015* remiten argumentos en relación con el *Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.19*, al revisar estos se pudo constatar que no remiten argumento alguno. Por lo que no hay elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de contraloría y desarrollo administrativo; contralor del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.19

De la información proporcionada mediante oficio número MYN/PM/210/2015 de fecha 30 de abril de 2015, se confirmó que el tesorero municipal informó mediante oficio número MYN/TES/053/2014, de fecha 23 de Diciembre de 2015, al síndico municipal las afectaciones que se registraron en el patrimonio municipal, así como de las adquisiciones que se efectuaron con fondos municipales del ejercicio fiscal 2014; cuando debió informarle mensualmente; adicional a ello no acreditó que informó mensualmente al Secretario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XXIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción XXIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

De la información proporcionada por el presidente municipal mediante oficio MYN/PM/210/2015, se detectó que no acreditó que la Tesorería Municipal recibió de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, sus respectivos anteproyectos de presupuestos, manifestando que «no se encuentra documentación comprobatoria de la administración del periodo 2011-2014».

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, primer párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XXII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19

De la revisión a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio número MYN/PM/210/2015, este no acreditó que el tesorero remitió el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 al presidente municipal, manifestando que «no se encuentra documentación comprobatoria de la administración del periodo 2011-2014».

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, primero párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones IV, XXII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19

De la lectura del acta de cabildo número sexagésima quinta extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2013, se constató que el Ayuntamiento no estableció de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas para el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca; para el Ejercicio Fiscal 2014; ni que aprobó el clasificador por objeto del gasto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XVIII y 200, primer párrafo, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; regidores; síndico del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 61, fracción I, inciso e, de la Ley Municipal para Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta en el Anexo 2 acta de cabildo del 12 de febrero de 2014.

..., a través de escrito consistente en una hoja, recibido en este ayuntamiento el 14 de octubre de 2015, realizo manifestaciones al respecto, mismo que se acompaña en Anexo 3.

..., a través de escrito y anexo consistentes en 27 hojas, recibido en este ayuntamiento el 15 de octubre de 2015, realizo manifestaciones al respecto, mismo que se acompaña en Anexo 3.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con relación a lo manifestado en el anexo 3 sus argumentos no se acreditan en virtud de que los documentos fueron presentados en copia simple. En relación al acta en copia certificada presentada en el anexo 2 de la septuagésima sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2014, no aporta elementos relacionados con los observados

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; regidores; síndico del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.19

De la revisión al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014; se detectó que no presentó en la sección específica de servicios personales, las erogaciones correspondientes al gasto de servicios personales, en la que contenga los tabuladores desglosados de remuneraciones que deben recibir los servidores públicos municipales, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 201, fracciones I, incisos a y b, y III, inciso b, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones IV, XXII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.19

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que el control presupuestal no mostró el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento, en virtud de lo siguiente:

- a) Al comparar el presupuesto registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, contra el presupuesto publicado en el periódico oficial, se detectaron las siguientes diferencias:

1. En los ramos, se presentan las siguientes diferencias:

Número	Ramo Descripción	Importe (\$)		
		Publicado	Registrado SACG	Diferencia
	Sumas	53,915,156.00	76,367,643.62	-22,452,487.62
Ramo I	Gobernación	8,451,417.00	8,601,417.00	-150,000.00
Ramo II	Dependencias Municipales			
	Dirección de Seguridad Pública	3,531,502.00	3,531,501.56	0.44
	Educación y salud	935,310.00	935,309.44	0.56
	Obras Públicas Municipales	39,623,621.00	39,898,621.00	-275,000.00
	Delegaciones Regionales	1,373,306.00	1,409,884.00	-36,578.00
Ramo IV	Gasto Municipal Federalizado			
	Fondo de infraestructura Social Municipal		19,941,010.62	-19,941,010.62
	Fondo de Fortalecimiento Municipal		1,750,000.00	-1,750,000.00
Ramo V	Aportación Municipal			
	Instituto Nacional de las Mujeres		299,900.00	-299,900.00

2. En los capítulos del gasto las siguientes diferencias:

Número	Capitulo Descripción	Importe (\$)		
		Publicado	Registrado SACG	Diferencia
	Sumas	66,940,942.00	89,393,429.62	-22,452,487.62
1000	Servicios Personales	17,540,075.00	18,860,073.84	-1,319,998.84
2000	Materiales y Suministros	4,135,621.00	5,036,098.84	-900,477.84
3000	Servicios Generales	4,414,200.00	4,699,200.28	-285,000.28
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,603,244.00	2,609,244.04	-6,000.04
6000	Inversión Pública	35,191,225.00	55,132,235.62	-19,941,010.62

3. Por partida las siguientes diferencias:

Dep.	Partida	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
1	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		103,479.00	-103,479.00
1	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	103,479.00		103,479.00
1	21101	Materiales Para Servicio En General		150,000.00	-150,000.00
1	29601	Accesorios Y Materiales Eléctricos Menores Para Equipo De Transporte	100,000.00	50,000.00	50,000.00
1	29804	Productos Menores De Hule Para Maquinaria Y Otros Equipos		50,000.00	-50,000.00

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Dep.	Partida	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
1	5110	Muebles De Oficina Y Estantería	21,000.00		21,000.00
1	56604	Equipos, Aparatos Y Accesorios Eléctricos		21,000.00	-21,000.00
2	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		21,389.00	-21,389.00
2	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	21,389.00		21,389.00
3	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		16,428.00	-16,428.00
3	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	16,428.00		16,428.00
4	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		11,744.00	-11,744.00
4	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	11,744.00		11,744.00
5	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		11,271.00	-11,271.00
5	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	11,271.00		11,271.00
6	11301	Sueldos Al Personal De Base	1,479,907.00	1,479,906.72	0.28
6	12201	Sueldos Al Personal Eventual	621,450.00	621,449.76	0.24
6	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		59,196.00	-59,196.00
6	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	59,196.00		59,196.00
6	21201	Materiales Para Impresión Y Reproducción	2,500.00	2,499.96	0.04
6	21501	Artículos Diversos De Carácter Comercial)	5,000.00	5,000.04	-0.04
6	22101	Animales Para Abasto	104,881.00	104,880.72	0.28
6	25301	Medicinas Y Productos Farmacéuticos De Aplicación Humana	20,000.00	20,000.04	-0.04
6	28201	Materiales Y Accesorios Para Seguridad Pública	5,000.00	5,000.04	-0.04
6	31301	Agua	3,200.00	3,200.04	-0.04
6	31401	Telefonía Tradicional	1,000.00	999.96	0.04
6	31501	Telefonía Celular	5,000.00	5,000.04	-0.04
6	35201	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	5,000.00	5,000.04	-0.04
6	35301	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnología De La Información	5,000.00	5,000.04	-0.04
6	35501	Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	80,000.00	80,000.04	-0.04
6	37201	Pasajes Terrestres	5,000.00	5,000.04	-0.04
6	37501	Viáticos En El País	10,000.00	9,999.96	0.04
6	37901	Otros Servicios De Traslado Y Hospedaje	2,000.00	2,000.04	-0.04
6	39601	Otros Gastos Por Responsabilidades	5,000.00	5,000.04	-0.04
6	39901	Servicios De Alimentación	5,000.00	5,000.04	-0.04
6	51101	Mobiliario Y Equipo Médico Quirúrgico	8,000.00	8,000.04	-0.04
6	51901	Otros Equipos De Comunicación	4,000.00	3,999.96	0.04
7	13203	Gratificación De Fin De Año	135,375.00	135,375.36	-0.36
7	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		23,458.00	-23,458.00
7	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	23,459.00		23,459.00
7	21201	Materiales Para Impresión Y Reproducción	5,000.00	5,000.04	-0.04
7	21701	Materiales Para Enseñanza	10,000.00	9,999.96	0.04
7	26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	10,000.00	9,999.96	0.04
7	27101	Artículos Para Servicios Generales	5,000.00	5,000.04	-0.04
7	27301	Artículos Deportivos Y De Campaña	5,000.00	5,000.04	-0.04
7	29301	Material Menor De Ferretería Para Mobiliario Y Equipo	4,000.00	3,999.96	0.04
7	29401	Artículos Electrónicos Menores	5,000.00	5,000.04	-0.04
7	31101	Energía Eléctrica	20,000.00	20,000.04	-0.04
7	31301	Agua	5,000.00	5,000.04	-0.04
7	31601	Servicio De Radiolocalización	10,000.00	9,999.96	0.04
7	32301	Arrendamiento De Equipo Y Bienes Informáticos	10,000.00	9,999.96	0.04
7	35201	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	500	500.04	-0.04
7	37501	Viáticos En El País	6,500.00	6,500.04	-0.04
7	37901	Otros Servicios De Traslado Y Hospedaje	4,000.00	3,999.96	0.04
7	38201	Gastos De Orden Social Y Cultural	7,000.00	6,999.96	0.04
7	44101	Auxilio A Personas U Hogares	20,000.00	20,000.04	-0.04
8	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		17,484.00	-17,484.00
8	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	17,484.00		17,484.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Dep.	Partida	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
9	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		8,226.00	-8,226.00
9	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	8,226.00		8,226.00
10	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		3,689.00	-3,689.00
10	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	3,689.00		3,689.00
11	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		90,343.00	-90,343.00
11	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	90,343.00		90,343.00
11	29801	Artículos Menores De Servicio General Para Maquinaria Y Otros Equipos	600,000.00	300,000.00	300,000.00
11	29804	Productos Menores De Hule Para Maquinaria Y Otros Equipos		575,000.00	-575,000.00
12	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		25,872.00	-25,872.00
12	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	25,872.00		25,872.00
14	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		36,578.00	-36,578.00
14	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	36,578.00		36,578.00
14	21101	Materiales Para Servicio En General		36,578.00	-36,578.00
15	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		13,686.00	-13,686.00
15	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	13,686.00		13,686.00
16	15901	Otras Prestaciones Sociales Y Económicas		76,235.00	-76,235.00
16	1610	Previsiones De Carácter Laboral, Económica Y De Seguridad Social	76,235.00		76,235.00
17	61306	Agua Potable		4,825,525.91	-4,825,525.91
17	61307	Alcantarillado		1,591,330.41	-1,591,330.41
17	61505	Caminos Rurales		12,566,082.00	-12,566,082.00
17	61912	Gastos Indirectos 2014		958,072.30	-958,072.30
18	11301	Sueldos Al Personal De Base		675,000.00	-675,000.00
18	12204	Sueldos Al Personal De Lista De Raya		243,000.00	-243,000.00
18	13401	Compensaciones Ordinarias		402,000.00	-402,000.00
18	26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos		180,000.00	-180,000.00
18	35701	Mantenimiento Y Conservación De Maquinaria Y Equipo		250,000.00	-250,000.00
34	21102	Artículos Y Material De Oficina		20,993.00	-20,993.00
34	21102	Artículos Y Material De Oficina		104,000.00	-104,000.00
34	21505	Productos Impresos En Papel		15,000.00	-15,000.00
34	21505	Productos Impresos En Papel		20,000.00	-20,000.00
34	21601	Materiales Y Artículos De Limpieza		25,000.00	-25,000.00
34	22105	Productos Diversos Para Alimentación De Personas		17,400.00	-17,400.00
34	22105	Productos Diversos Para Alimentación De Personas		56,507.00	-56,507.00
34	33102	Otras Asesorías Para La Operación De Programas		20,000.00	-20,000.00
34	36101	Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Sobre Programas Y Actividades Gubernamentales		15,000.00	-15,000.00
34	44102	Ayudas Especiales A Personas U Hogares		6,000.00	-6,000.00
		Sumas	3,879,392.00	26,331,879.62	-22,452,487.62

- b) Mediante las siguientes pólizas se registraron ampliaciones, reducciones y transferencias presupuestales, las cuales no están autorizadas por cabildo; es pertinente señalar que solamente en las actas de cabildo de la tercera sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2014, autoriza el aumento y disminución de partidas presupuestales del ejercicio 2014 pero en ella no se asientan de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas, ni tiene anexo; y en el acta de la quinta sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2014, se autoriza la ampliación de la partida de compensación de fin de año, sin que se asienten tampoco de manera expresa las cifras que fueron aprobadas.

Fecha	Número	Póliza	Importe (\$)	
		Concepto del Movimiento	Reducciones	Ampliaciones
02/01/14	P00003	Ampliación presupuestal		2,650,000.00
02/01/14	P00004	Ampliación presupuestal		217,276.00

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Póliza Concepto del Movimiento	Importe (\$)	
			Reducciones	Ampliaciones
02/01/14	P00005	Ampliación presupuestal		104,666.00
02/01/14	P00006	Ampliación presupuestal		144,000.00
02/01/14	P00007	Ampliación presupuestal		71,823.00
02/01/14	P00008	Ampliación presupuestal		6,000.00
02/01/14	P00009	Ampliación presupuestal		364,878.12
02/01/14	P00010	Ampliación presupuestal		3,697,502.86
02/01/14	P00011	Ampliación presupuestal		271,362.00
02/01/14	P00012	Ampliación presupuestal		298,362.00
02/01/14	P00013	Ampliación presupuestal		216,712.92
02/01/14	P00014	Ampliación presupuestal		140,000.00
02/01/14	P00015	Ampliación presupuestal		1,443,620.00
02/01/14	P00016	Ampliación presupuestal		1,209,753.59
02/01/14	P00017	Ampliación presupuestal		1,180,279.87
02/01/14	P00018	Ampliación presupuestal		51,613.62
02/01/14	P00019	Ampliación presupuestal		231,020.91
02/01/14	P00020	Ampliación presupuestal		231,020.91
02/01/14	P00021	Ampliación presupuestal		3,697,502.86
19/02/14	P00028	Ampliación presupuestal		217,110.74
19/02/14	P00029	Ampliación presupuestal		1,500,000.00
19/02/14	P00031	Ampliación presupuestal		538,637.69
19/02/14	P00032	Ampliación presupuestal		624,819.72
19/02/14	P00033	Ampliación presupuestal		1,209,753.59
19/02/14	P00034	Ampliación presupuestal		1,443,620.00
19/02/14	P00035	Ampliación presupuestal		140,000.00
19/02/14	P00036	Ampliación presupuestal		1,180,279.87
02/02/14	P00037	Ampliación presupuestal		1,500,000.00
02/03/14	P00114	Ampliación presupuestal		20,000.00
02/03/14	P00115	Ampliación presupuestal		101,000.00
02/03/14	P00121	Ampliación presupuestal		120,000.00
01/04/14	P00122	Ampliación presupuestal		100,000.00
01/04/14	P00123	Ampliación presupuestal		231,020.91
01/04/14	P00124	Ampliación presupuestal		231,020.91
01/04/14	P00131	Ampliación presupuestal		2,100,000.00
01/04/14	P00135	Ampliación presupuestal		500,000.00
01/04/14	P00168	Ampliación presupuestal		21,307.98
01/04/14	P00205	Ampliación presupuestal		2,100,000.00
01/04/14	P00218	Ampliación presupuestal		500,000.00
01/04/14	P00234	Ampliación presupuestal		1,209,753.59
01/04/14	P00277	Ampliación presupuestal		3,226,912.62
01/04/14	P00321	Ampliación presupuestal		100,000.00
01/04/14	P00322	Ampliación presupuestal		200,000.00
01/04/14	P00323	Ampliación presupuestal		304,000.00
01/04/14	P00324	Ampliación presupuestal		592,000.00
01/04/14	P00325	Ampliación presupuestal		50,000.00
01/04/14	P00326	Ampliación presupuestal		248,000.00
01/04/14	P00327	Ampliación presupuestal		368,000.00
01/04/14	P00328	Ampliación presupuestal		120,000.00
01/04/14	P00329	Ampliación presupuestal		120,000.00
01/04/14	P00330	Ampliación presupuestal		136,412.62
01/04/14	P00336	Ampliación presupuestal		39,540.00
01/04/14	P00386	Ampliación presupuestal		1,250,000.00
01/04/14	P00418	Ampliación presupuestal		600,000.00
01/04/14	P00436	Ampliación presupuestal		3,570,000.00
01/07/14	P00494	Ampliación presupuestal		5,733,402.00
01/04/14	P00500	Ampliación presupuestal		755,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Póliza Concepto del Movimiento	Importe (\$)	
			Reducciones	Ampliaciones
01/07/14	P00526	Ampliación presupuestal		3,268,523.64
31/07/14	P00540	Ampliación presupuestal		65,098.00
01/07/14	P00548	Ampliación presupuestal		245,000.00
01/07/14	P00577	Ampliación presupuestal		7,956,652.00
01/08/14	P00581	Ampliación presupuestal		7,256,358.00
01/08/14	P00623	Ampliación presupuestal		1,591,330.00
01/08/14	P00627	Ampliación presupuestal		1,451,272.00
31/08/14	P00633	Ampliación presupuestal		150,000.00
01/07/14	P00891	Ampliación presupuestal		90,000.00
01/04/14	P00895	Ampliación presupuestal		51,494.34
01/04/14	P00903	Ampliación presupuestal		66,252.58
01/04/14	P00923	Ampliación presupuestal		2,042,264.51
29/09/14	P00927	Ampliación presupuestal		4,230,864.00
29/09/14	P00928	Ampliación presupuestal		3,954,742.57
29/09/14	P00929	Ampliación presupuestal		326,000.00
29/09/14	P00946	Ampliación presupuestal		560,000.00
19/02/14	P00027	Ampliación presupuestal		217,110.74
02/03/14	P00100	Ampliación presupuestal		47,367.86
01/08/14	P00695	Ampliación presupuestal		1,213,492.93
01/08/14	P00748	Ampliación presupuestal		653,705.00
01/07/14	P00805	Ampliación presupuestal		863,915.89
01/07/14	P00867	Ampliación presupuestal		68,752.54
01/07/14	P00450	Ampliación ley de ingresos		299,900.00
02/02/14	P00038	Reducción presupuestal	1,314,000.00	
29/09/14	P00930	Reducción presupuestal	3,026,409.28	
29/09/14	P00931	Reducción presupuestal	353,300.00	
29/09/14	P00932	Reducción presupuestal	77,400.00	
29/09/14	P00933	Reducción presupuestal	56,744.00	
29/09/14	P00934	Reducción presupuestal	56,271.00	
29/09/14	P00935	Reducción presupuestal	1,033,683.29	
29/09/14	P00936	Reducción presupuestal	167,858.00	
29/09/14	P00937	Reducción presupuestal	146,484.00	
29/09/14	P00938	Reducción presupuestal	61,126.00	
29/09/14	P00939	Reducción presupuestal	8,689.00	
29/09/14	P00940	Reducción presupuestal	2,126,343.00	
29/09/14	P00941	Reducción presupuestal	300,300.00	
29/09/14	P00942	Reducción presupuestal	300,000.00	
29/09/14	P00943	Reducción presupuestal	300,978.00	
29/09/14	P00944	Reducción presupuestal	215,786.00	
29/09/14	P00945	Reducción presupuestal	280,235.00	
29/09/14	P00947	Reducción presupuestal	560,000.00	
24/12/14	P00960	Transferencias presupuestal	33,783,610.23	33,783,610.23
24/12/14	P00961	Transferencias presupuestal	6,571,241.04	6,571,241.04
24/12/14	P00962	Transferencias presupuestal	891,120.00	891,120.00
24/12/14	P00963	Transferencias presupuestal	22,000.00	22,000.00
		Total	51,653,577.84	127,167,054.77

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVI, XXVIII, XXX y

XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 y 28 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 28 foja(sic) con documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación presentada solo confirma el hecho observado, es pertinente señalar que el acta de cabildo sexagésima quinta sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2013 remitida en copia certificada, no acredita las autorizaciones de las modificaciones presupuestales, sino la presentación del presupuesto de egresos 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

De la revisión al estado analítico del activo, del pasivo, a las pólizas remitidas mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015 de fecha 05 de junio de 2015, y del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, no se refleja la situación real del Ayuntamiento toda vez que se detectaron los siguientes errores u omisiones:

- a) El análisis del pasivo refleja saldos negativos en las siguientes cuentas y de la revisión a las pólizas se detectó que saldos negativos derivan de un error contable al abonar al gasto y no afectar al pasivo.

Cuenta			Cargo		Saldo (\$)
Fecha	Póliza	Afecto	Debió afectar	Importe (\$)	
2112-0-26101 --> Combustibles, Lubricantes y Aditivos					
28/02/14	C00121	5126-26101	2112-0-26101	2,166.00	-3,586.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta			Cargo		Saldo (\$)
Fecha	Póliza	Afecto	Debió afectar	Importe (\$)	
28/02/14	C00121	5126-26101	2112-0-26101	700.00	
21/02/14	C00104	5126-26101	2112-0-26101	720.00	
2112-0-Tca0407219t6					-1,518.00
26/02/14	C00113	5131-TCA0407219T6	2112-0-TCA0407219T6	280.00	
26/02/14	C00113	5131-TCA0407219T6	2112-0-TCA0407219T6	1,238.00	
2112-0-Rerj551003mk3					-6,960.00
26/02/14	C00111	5133-RERJ551003MK3	2112-0-RERJ551003MK3	6,960.00	
2112-0-37501 --> Viáticos en el País					-2,552.00
26/02/14	C00110	5137-37501	2112-0-37501	750.00	
24/02/14	C00107	5137-37501	2112-0-37501	750.00	
21/02/14	C00105	5137-37501	2112-0-37501	1,052.00	
2112-0-37901 --> Otros Servicios de Traslado y Hospedaje					-583.00
26/02/14	C00110	5137-37901	2112-0-37901	94.00	
24/02/14	C00107	5137-37901	2112-0-37901	489.00	
2112-0-22105 --> Productos diversos para Alimentación De					-903.00
24/02/14	C00107	5122-22105	2112-0-22105	903.00	
2112-0-35501 --> Reparación y Mantenimiento de Equipo De					-34.00
24/02/14	C00107	5135-35501	2112-0-35501	34.00	
2112-0-35101 --> Mantenimiento y Conservación de Inmueble					-2,891.50
24/02/14	C00106	5135-35101	2112-0-35101	2,891.50	
2112-0-29602 --> Artículos Automotrices Menores					-1,500.00
21/02/14	C00104	5129-29602	2112-0-29602	1,500.00	
2112-0-29801 --> Artículos Menores de Servicio General Pa					-1,146.94
21/02/14	C00104	5129-29801	2112-0-29801	1,146.94	
2112-0-29804 --> Productos Menores de Hule para Maquinaria					-200.00
21/02/14	C00104	5129-29804	2112-0-29804	200.00	
2112-0-34701 --> Fletes y Maniobras					-1,050.00
21/02/14	C00104	5134-34701	2112-0-34701	1,050.00	
2112-0-39902 --> Otros Servicios Generales					-600.00
21/02/14	C00104	5139-39902	2112-0-39902	600.00	
2112-0-29803 --> Material Menor de Ferretería para Maquina					-1,803.46
21/02/14	C00104	5129-29803	2112-0-29803	1,803.46	
2112-0-LOEJ711031149 -					-21,660.00
17/02/14	C00098	5135-LOEJ711031149	2112-0-LOEJ711031149	9,000.00	
10/02/14	C00081	5135-LOEJ711031149	2112-0-LOEJ711031149	9,860.00	
10/02/14	C00080	5135-LOEJ711031149	2112-0-LOEJ711031149	2,800.00	
2112-0-DLW130507JV9 -					-19,720.00
11/02/14	C00086	5121-DLW130507JV9	2112-0-DLW130507JV9	19,720.00	
2112-0-JAU000120468					-2,256.39
07/02/14	C00071	5129-JAU000120468	2112-0-JAU000120468	1,464.07	
07/02/14	C00071	5126-JAU000120468	2112-0-JAU000120468	901.86	
07/02/14	C00071	5135-JAU000120468	2112-0-JAU000120468	2,422.43	
07/02/14	C00071	5129-JAU000120468	2112-0-JAU000120468	116.00	
2112-0-. --> .					-81,421.46
07/02/14	C00073	5137-.	2112-0-.	1,500.00	
07/02/14	C00073	5137-.	2112-0-.	158.00	
07/02/14	C00074	5137-.	2112-0-.	2,250.00	
10/02/14	C00077	5132-.	2112-0-.	1,600.00	
10/02/14	C00078	5126-.	2112-0-.	4,683.87	
10/02/14	C00078	5135-.	2112-0-.	1,534.01	
10/02/14	C00078	5129-.	2112-0-.	206.02	
10/02/14	C00078	5129-.	2112-0-.	394.80	
10/02/14	C00078	5137-.	2112-0-.	196.00	
10/02/14	C00078	5137-.	2112-0-.	155.00	

Cuenta			Cargo	Importe (\$)	Saldo (\$)
Fecha	Póliza	Afecto	Debió afectar		
10/02/14	C00078	5131.-	2112-0.-	200.00	
10/02/14	C00079	5137.-	2112-0.-	526.00	
10/02/14	C00079	5129.-	2112-0.-	314.90	
10/02/14	C00079	5121.-	2112-0.-	169.00	
10/02/14	C00079	5137.-	2112-0.-	750.00	
11/02/14	C00083	5132.-	2112-0.-	7,883.50	
11/02/14	C00084	5132.-	2112-0.-	9,860.00	
13/02/14	C00087	5134.-	2112-0.-	235.00	
13/02/14	C00087	5137.-	2112-0.-	900.00	
13/02/14	C00087	5137.-	2112-0.-	226.00	
14/02/14	C00094	5126.-	2112-0.-	2,000.00	
14/02/14	C00095	5137.-	2112-0.-	1,451.00	
14/02/14	C00095	5137.-	2112-0.-	2,250.00	
17/02/14	C00097	5131.-	2112-0.-	546.00	
17/02/14	C00097	5126.-	2112-0.-	4,210.43	
18/02/14	C00100	5138.-	2112-0.-	6,185.70	
18/02/14	C00100	5126.-	2112-0.-	3,400.00	
18/02/14	C00101	5138.-	2112-0.-	10,000.00	
18/02/14	C00102	5132.-	2112-0.-	14,000.00	
28/02/14	C00116	5126.-	2112-0.-	3,636.23	
Total					-150,385.75

- b) De la revisión a la cuenta «2117-02-002» denominada «I.S.R. Retenido Arrendamientos» y a las siguientes pólizas, detectó que se registró a una cuenta distinta a la que le correspondía un importe de \$2,218.32 (dos mil doscientos dieciocho pesos 32/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Concepto	Cuenta	
				Afecto	Debió afectar
28/04/2014	C00289	229.44	Pago de impuesto cedular	2117-02-002	2117-01-007
02/05/2014	E00555	1,530.00	I.S.R. Arrendamiento	2117-01-007	2117-02-002
07/07/2014	C00529	229.44	Pago de impuesto cedular	2117-02-002	2117-01-007
09/07/2014	C00538	229.44	Pago de impuesto cedular	2117-02-002	2117-01-007
Total		2,218.32			

- c) La póliza E00040 del 15 de enero de 2014, se registró a la cuenta «1251-02-001» denominada «Sistemas y Programas» debiendo afectar a la cuenta de gasto «5910» denominada «Software».

- d) La cuenta «2112-002-018» de proveedores por pagar a corto plazo, continua reflejando un saldo contrario al de su naturaleza el cual se debe a errores contables registrados en el ejercicio 2013, por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), sin que a la fecha se haya efectuado la corrección para que los estados financieros reflejen la situación real del ayuntamiento.
- e) Las siguientes cuentas reflejan las retenciones correspondientes a los recursos recaudados por la parte que por concepto del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno, como un acreedor y no como el ingreso obtenido. Situación que genera que los estados financieros reflejen como saldo pendiente de enterar a un tercero,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la cantidad de \$9,358.89 (nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 89/100 moneda nacional).

Cuenta	Saldo (\$)
2117-01-006 Contraloría Del Ayto.	8,500.36
2117-01-009 Retenc 2.5 Millar Contrl Mun Obras 2012	453.54
2117-01-015 Retenc 2.5 Millar Contri Mun Obras 2013	183.01
2117-01-019 Retenc 2.5 Millar Contrl Mun Obras 2014	588.00
Total	9,358.89

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e integración presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 26 y 28 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, IX, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 36 fojas con documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que sus argumentos no se acreditan en virtud de que los documentos fueron presentados en copia simple.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

Del análisis de la cuenta del fondo revolvente «1111-01-01», del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015, se detectó que se registró una reposición del fondo superior a la otorgada por \$272.68 (doscientos setenta y dos pesos 68/100 moneda nacional); lo que refleja que no se tiene un adecuado control del recurso.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

De la revisión a las cuentas de bancos, del análisis del pasivo, de los estados de cuenta bancarios y de la información proporcionada mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015, de fecha 05 de junio de 2015, MYN/PM/245/2015 de fecha 23 de junio de 2015, y MYN/PM/304/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015, se detectó que las cuentas de bancos y los pasivos no reflejan la situación real del Ayuntamiento, toda vez que:

- a) De las siguientes cuentas no acreditó la existencia de dichos los saldos, por \$788,533.92 (setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos 92/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Concepto	Importe (\$)
1112-01-003	CTA FAIS FONDO III 0171065343	458.90
1112-01-016	CTA FDO DE INVERSION	766,475.02
1112-01-022	BANORTE 006960515271	21,600.00
	Total	788,533.92

- b) Se confirmó que los saldos registrados en las siguientes cuentas no correspondieron a los saldos reales, dichas cuentas se encuentran canceladas; no obstante no han sido corregidas para que los estados financieros reflejen la situación real.

Cuenta Contable	Concepto	Importe (\$)	Fecha de Cancelación
1112-01-006	CTA 3X1 PARA MIGRANTES 0172778726	465.28	15/11/2013
1112-01-009	CTA MICROREGIONES 0166254128	97.68	19/07/2013
1112-01-010	CTA MIGRANTES 3X1 0166692397	195.02	20/07/2012
	Total	757.98	

- c) Se expidieron cheques sin tener suficiencia económica para su pago por \$1,048,175.00 (un millón cuarenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), omitiendo reconocer en pasivo los adeudos.

Cuenta Contable	Concepto	Importes (\$)		
		Cargo	Abonos	Saldo
1112-01-030	Casa De La Cultura Huajimic (0194034074)	2,021,017.25	2,097,238.09	-76,220.84
1112-01-038	C.D.I. 2014 (3323)	17,746,616.84	18,718,571.00	-971,954.16
	Total			-1,048,175.00

- d) Los auxiliares contables de la cuenta número «1112-01-001» denominada «Cta. Corriente 00162746611», no reflejan el saldo real de la cuenta, en virtud de lo siguiente:

- No se registró contablemente un depósito del 09 de septiembre de 2014, por la cantidad de \$637.08 (seiscientos treinta y siete pesos 08/100 moneda nacional), por concepto de traspaso a cuentas propias 0195003458.
- No se registraron contablemente los siguientes retiros de la cuenta bancaria por un importe de \$24,879.86 (veinticuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 86/100 moneda nacional).

Fecha	Importe (\$)	Referencia
22/01/2014	922.00	ref. ch. dev 5507
22/01/2014	147.52	ref. ch. dev 5507
14/02/2014	8,986.31	ref.5559
24/02/2014	1,651.67	ref.0051976060 pago a cta tercero transferencia
26/03/2014	1,264.00	ref. 34918014 pago de mat. para baños esc. Amb
30/04/2014	2,500.00	ref.103735072 recolector basura puente camot
19/08/2014	9,408.36	ref.5920
Suma	24,879.86	

- Se registró contablemente un ingreso de fecha 01 de octubre de 2014 por un importe de \$539,285.32 (quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 32/100 moneda nacional), así como egresos por un importe de \$10,034.00 (diez mil

treinta y cuatro pesos 00/100), los cual no se ven reflejados en los estados de cuenta bancario.

Fecha	Cheque	No Póliza	Concepto	Importes (\$)	
				Depósito	Retiros
28/03/14	TRASF	E00387	Pago de Llantas y Cámaras para Camioneta		10,034.00
01/10/14	S/N	D00064	Ajuste De Saldo	539,285.32	

4. Se registró contablemente en dos ocasiones las transferencias afectando en forma duplicada bancos y el gasto.

Fecha	Cheque	Póliza		Concepto	Fecha	Cheque	Póliza		Concepto	Importe (\$)
		Número					Número			
09/01/14	TRASF	I00013		Traspaso entre Cuentas Propias	09/01/14	TRASF	E00018		Traspaso entre Cuentas Propias	470,000.00
26/02/14	TRASF	E00222		Pago de Teléfono de las Ofnas Auxiliares	26/02/14	TRASF	E00224		Pago de Teléfono de las Ofnas Auxiliares	1,069.00
26/02/14	TRASF	E00220		Pago de Tel de las Ofnas Auxiliares	26/02/14	TRASF	E00225		Pago de Tel de las Ofnas Auxiliares	3,528.00
Suma										474,597.00

5. Se detectó una diferencia entre lo registrado en auxiliar contable y el pago según estado de cuenta bancario en las siguientes pólizas, como se detalla a continuación:

Fecha de la transferencia	Fecha	Cheque	Póliza		Concepto	Importe (\$)		
			Número			Registrado contable	Cobro	Diferencia
14/02/14	14/02/14	TRASF	E00172		Pago de Gas de las Oficinas Aux.	93,951.43	96,951.43	3,000.00
26/08/14	22/08/14	TRASF	E01025		Apoyo para la localidad de La Yesca	44,101.00	40,600.00	-3,501.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 y 26 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por lo que ve a esta observación se realizó una póliza de ajuste debido a que el saldo de ejercicios anteriores no coincidía con el saldo de \$539,285.32.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar el hecho observado, con relación al ajuste realizado por los \$539,285.32 (quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 32/100 moneda nacional), solo confirma el hecho observado, que durante el ejercicio 2014 los estados financieros no mostraron la situación real del Ayuntamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, y de información proporcionada por el ayuntamiento mediante oficio MYN/PM/304/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, se detectó que no se comprueban y justifican los siguientes retiros de efectivo, por la cantidad de \$23,810.34 (veintitrés mil ochocientos diez pesos 34/100 moneda nacional), toda vez:

- a) Respecto de los siguientes retiros las pólizas proporcionadas corresponden a un cheque distinto.

Estado de cuenta bancario			Documentación proporcionada		
Fecha	Importe (\$)	Referencia	Póliza		
			Fecha	Número	Número de cheque
14/02/2014	8,986.31	ref.5559	28/03/14	C00243	5680
30/04/2014	2,500.00	ref.103735072 recolector basura puente camot	29/04/14	E00461	92419
19/08/2014	9,408.36	ref.5920	30/06/14	C00459	5856
Suma	20,894.67				

- b) Respecto de los siguientes retiros no se proporciona documentación ni las pólizas se anexa solamente estado de cuenta bancario.

Fecha	Importe (\$)	Referencia
24/02/2014	1,651.67	ref.0051976060 pago a cta tercero transferencia
26/03/2014	1,264.00	ref. 34918014 pago de mat. para baños esc. Amb
Suma	2,915.67	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,810.34 (veintitrés mil ochocientos diez pesos 34/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$23,810.34 (veintitrés mil ochocientos diez pesos 34/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, y de información proporcionada por el ayuntamiento mediante oficio MYN/PM/304/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, se detectó que de forma improcedente se pagó la cantidad de \$1,069.52 (un mil sesenta y nueve pesos 52/100 moneda nacional), por concepto comisiones por expedir cheques sin fondos, importe que se integra:

Estado de cuenta bancario			
Fecha	Importe (\$)	Referencia	
22/01/2014	922.00	C16 intento sobr chq s/fondos chq 59, 125.20 sdo 48,294.89 ref. ch. dev 5507	
22/01/2014	147.52	C17 iva intento sobr chq s/f 16% ref. ch. dev 5507	
	1,069.52		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,069.52 (un mil sesenta y nueve pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,069.52 (un mil sesenta y nueve pesos 52/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.19

De la revisión a las cuentas bancarias, así como de la información remitida mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015, se observa que en las siguientes cuentas no se realizaron gestiones para la determinación del saldo, ya sea efectuando el reintegro correspondiente a la TESOFE, a la Secretaria de finanzas, a la cuenta bancaria de donde salió la aportación del municipio para estos programas o pagando las retenciones efectuadas a los contratistas por concepto de 2 al millar y 5 al millar.

Cuenta	Concepto	Importe (\$)
1112-01-017	SEQUIA ATIPICA 2012 (0189844716)	6,146.34
1112-01-019	3X1 MIGRANTES 2012 (0190414743)	9,828.03
1112-01-021	CONADE 2012 (0191153595)	12,858.54
1112-01-025	FOPEDP 2013 (0192917912)	17,891.03
1112-01-026	C.C.A. 2013 (0630)	759.69
1112-01-029	PDZP 2013 (0194021061)	21,436.89
Total		68,920.52

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2)

Confiabilidad, incisos a y b, del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones XXVI, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

De la revisión al estado analítico del activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015, de fecha 05 de junio de 2015, se detectó que no se han recuperado los saldos de ejercicios anteriores por \$16,500.19 (dieciséis mil quinientos pesos 19/100 moneda nacional), confirmando que no se efectuaron gestiones durante el ejercicio, acreditándolas hasta el 15 de marzo del 2015 en que gira instrucciones a la dirección de jurídico.

Cuenta	Importe (\$)
1123-01-001	3,480.00
1123-01-0010	750.00
1123-01-051	1,000.00
1123-02-001	1,001.44
1123-02-002	268.75
1123-03-004	10,000.00
Total	16,500.19

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXVIII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 25 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 14 fojas, documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación presentada acredita las gestiones efectuadas en 2015, confirmándose que durante el ejercicio 2014 no se recuperaron los saldos ni se realizaron gestiones y no obstante que se remite la ficha de depósito del pago efectuado por la cantidad de \$268.75 (doscientos sesenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional), no se remite el registro contable que acredite que dicho depósito corresponde a la liquidación del saldo registrado en la cuenta contable 1123-02-002.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19

De la revisión a los auxiliares contables así como de la información proporcionada mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015, se detectó que no se efectuó a los trabajadores contabilizados en la siguientes cuentas el pago total de sus prestaciones toda vez se efectuaron descuentos superiores a los adeudados por un importe de \$341.12 (trescientos cuarenta y un pesos 12/100 moneda nacional), lo que refleja que no se tiene un adecuado control.

Cuenta	Importe (\$)
1123-01-040	-250.00
1123-01-056	-91.12
Total	-341.12

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 110, de la Ley Federal del Trabajo; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

Nayarit; 1 y 23 párrafo primero, del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19

De la revisión a los auxiliares, pólizas y a la información proporcionada mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015, se detectó que no se recuperaron o comprobaron, y tampoco se justificaron al final del ejercicio los siguientes adeudos por pagos superiores a los adeudados a proveedores por la cantidad de \$2,688.02 (dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 02/100 moneda nacional), así como tampoco se acreditaron las gestiones necesarias para su recuperación.

Cuenta	Fecha	Póliza	
		Número	Importe (\$)
1123-01-055	22/01/14	E00062	894.60
1123-02-014	24/11/14	C00968	1,745.70
1123-02-016	24/10/14	E01308	47.72
Total			2,688.02

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,688.02 (dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 02/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014;

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones III, XIV, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 25 fojas, documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

..., a través de escrito consistente en 5 hojas, recibido en este ayuntamiento el 19 de octubre de 2015, realiza manifestaciones al respecto, mismo que se acompaña en Anexo 3.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante que se presentan gestiones de cobro de las cuentas 1123-01-055 y 1123-02-016 en el ejercicio 2015, los elementos presentados no son suficientes para desvirtuar el hecho observado, constatando que a la fecha no se han efectuado las recuperaciones de dichos adeudos. Adicional a ello se presenta ficha de depósito con documentación relacionada al pago de retenciones del 5 al millar a la Secretaría de Administración y Finanzas para acreditar el pago de \$1,745.70 (un mil setecientos cuarenta y cinco pesos 70/100 moneda nacional), esta retención la debía el proveedor por lo que se generó el adeudo en la cuenta 1123-02-014 objeto de la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,688.02 (dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 02/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

De la revisión a la información remitida mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015, así como de informes de ejercicios anteriores se detectó que la cuenta «1123-03-019» de gastos a comprobar continua reflejando saldo de ejercicios anteriores por \$3,900.00 (tres mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), sin que a la fecha se acredite su recuperación o comprobación, argumentando desconocer el paradero del deudor.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, XXVIII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

Del seguimiento de ejercicios anteriores, del análisis del activo y de la información remitida mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015 de fecha 05 de junio de 2015, se detectó que la cuenta «1116-01-0001» denominada «Depósitos en garantía», sigue reflejando un saldo por \$17,743.49 (diecisiete mil setecientos cuarenta y tres pesos 49/100 moneda nacional), pendiente de recuperar o amortizar, del cual no se acreditan gestiones para su recuperación durante el ejercicio.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, XXXII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19

Del análisis de las cuentas así como de los argumentos presentados por el Ayuntamiento mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015 de fecha 05 de junio de 2015, se detectó que los siguientes anticipos siguen sin registrar amortizaron o recuperaron por un importe de \$1,081,135.00 (un millón ochenta y un mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), manifestando que «se desconoce el motivo de dichos anticipos ya que provienen de ejercicios anteriores», por lo que no efectuó gestiones durante el ejercicio para su recuperación o comprobación.

Cuenta	Importe (\$)
1125-01-003	3,081.00
1125-01-005	4,919.67
1125-01-007	12,600.00
1131-01-003	109.26
1131-02-004	706,247.12
1131-02-008	50,413.20
1134-02-009	299,553.83
1134-02-020	1,690.95
1134-02-021	2,520.00
Total	1,081,135.03

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXXII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 117, fracciones XIV y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

..., a través de escrito y anexo consistentes en 27 hojas, recibido en este ayuntamiento el 15 de octubre de 2015, realizo manifestaciones al respecto, mismo que se acompaña en Anexo 3.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante que manifiesta remitir argumentos en Anexo 3, estos no fueron localizados, por lo que no se cuenta con elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

De la revisión a la cuenta del activo de bienes muebles número «1271-0-63203» denominada «*Otros Proyectos Productivos*», así como a la póliza E01157 de fecha 15 de septiembre de 2014, se detectó que no se encuentra debidamente comprobado y justificado el gasto por un importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que anexó solo copia del estado de cuenta que acredita la transferencia bancaria a Inbursa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 6 fojas, documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la revisión a la documentación remitida se comprobó el gasto con la factura número 3 de fecha 29 de julio de 2014, no así la debida justificación ya que no se anexa la requisición, autorización y acreditación de que corresponde a un gasto propio del Ayuntamiento por un importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Por lo antes expuesto la observación subsiste en cuanto a:

De la revisión a la cuenta del activo de bienes muebles número «1271-0-63203» denominada «*Otros Proyectos Productivos*», así como a la póliza E01157 de fecha 15 de septiembre de 2014, se detectó que no se encuentra debidamente justificado el gasto por un importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

Del análisis de los registros contables de la cuenta «2117-01-007» denominada «*Impuesto 2% a secretaría de finanzas*» y del seguimiento de ejercicios anteriores, se detectó que no se ha enterado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, retenciones por concepto del impuesto cedular, por la cantidad de \$12,355.44 (doce mil trescientos cincuenta y cinco pesos 44/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Mes	Importes (\$)		
	Entero	Retención	Pendiente de enterar
Saldo Inicial			11,947.78
Febrero	0.00	458.88	12,406.66
Marzo	2,753.28	458.88	10,112.26
Abril	0.00	458.88	10,571.14
Mayo	229.44	458.88	10,800.58
Junio	0.00	458.88	11,259.46
Julio	0.00	458.88	11,718.34
Agosto	0.00	458.88	12,177.22
Septiembre	541.33	719.55	12,355.44

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 13, de la Ley de Hacienda para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV, XVIII, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación a lo observado lo estamos atendiendo para darle cumplimiento.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados solo confirman el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19

Del análisis de la cuenta de proveedores número «2112-0-SSE1302069X0» y de la revisión de la póliza P00956 de fecha 04 de diciembre de 2014, se detectó que no se anexó documentación que justifique dicha contratación así como evidencia de los trabajos realizados, adicional a ello se registra a favor de dicho proveedor un importe superior al que establece el contrato por un importe \$8,700.00 (ocho mil setecientos pesos 00/00 moneda nacional). Para mayor ilustración se describe dicha información en el cuadro siguiente:

Póliza			Comprobación			Importe (\$)			Periodo de pago
Fecha	No.	Importe	Fecha	Factura	Proveedor	Registrado	Contrato	Diferencia	
04/12/14	P00956	26,100.00	04/12/14	A 31	SSE1302069X0	8,700.00	5,800.00	2,900.00	16 al 30 de noviembre
			17/12/14	A 44	SSE1302069X0	17,400.00	11,600.00	5,800.00	01 al 31 de diciembre
			Total			26,100.00	17,400.00	8,700.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$26,100.00 (veintiséis mil cien pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 15 fojas, documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación presentada no aporta elementos distintos a los ya señalados en la observación, ya que la documentación es la misma que fue valorada en su momento durante el desahogo de la auditoria, adicionando la póliza E01436 de fecha 04 de diciembre de 2014, con la que se efectuó el pago al proveedor.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$26,100.00 (veintiséis mil cien pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19

De la revisión al estado analítico del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015, se detectó que el ayuntamiento continúa sin liquidar los saldos provenientes de ejercicios anteriores a proveedores y contratistas por \$3,748,288.77 (tres millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 77/100 moneda nacional), manifestando que «se desconoce los saldos de los siguientes proveedores ya que provienen de ejercicios anteriores se está realizando el análisis e investigación para confirmar si efectivamente se adeudan dichos saldos», hecho que no acreditó durante el ejercicio.

Cuenta	Saldo (\$)
2112-001-001	750.00
2112-001-002	1,740.00
2112-001-003	6,377.68
2112-001-004	14,953.50
2112-001-005	693.00
2112-001-006	4,234.16
2112-001-007	5,553.00

Cuenta	Saldo (\$)
2112-001-009	907.83
2112-001-010	5,220.00
2112-001-011	1,354.97
2112-001-012	13,045.26
2112-001-013	13,050.03
2112-002-002	9,385.76
2112-002-003	17,248.98
2112-002-004	6,980.00
2112-002-005	411,278.70
2112-002-006	16,434.62
2112-002-007	10,615.15
2112-002-008	1,188,863.03
2112-002-009	18,023.29
2112-002-010	402,982.86
2112-002-011	155,168.12
2112-002-012	597,215.61
2112-002-013	794,880.83
2112-002-014	46,695.00
2112-002-016	0.90
2112-002-017	77.56
2112-002-022	70.00
2113-BAHE780422R98	4,488.93
Total	3,748,288.77

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.19

Del análisis de las siguientes cuentas, se detectó que no han sido enteradas retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado por \$13,020.26 (trece mil veinte pesos 26/100 moneda nacional), importe que se integra:

Cuenta /Mes	Concepto	Importes (\$)			
		Saldo Inicial	Entero	Retención	Saldo
2117-01-001	Órgano De Fiscalización	425.43	0.00	0.00	425.43
2117-01-008	Retenc 2.5 Millar Ofs Edo. Nay. Obras 20	2,059.88	0.00	0.00	2,059.88
2117-01-014	Retenc 2.5 Millar Ofs Edo Nay Obras 2013	9,260.76	0.00	0.00	9,260.76
2117-01-018	Retenc 2.5 Millar Ofs Edo Nay Obras 2014	0.00			1,274.19
Junio				1,170.71	
Agosto				3,496.15	
Septiembre			4,105.54	712.87	
Total		11,746.07	4,105.54	5,379.73	13,020.26

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52, bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones IX y XV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV, XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se atiende la observación que nos ocupa para a la brevedad dar cumplimiento.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento presentado solo confirma el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.19

Del análisis de la cuenta de pasivo «2117-01-003» denominada «IMPUESTOS 12% U.A.N.», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar por concepto del Impuesto Especial del 12 por ciento para la Universidad Autónoma de Nayarit, por \$57,120.98 (cincuenta y siete mil ciento veinte pesos 98/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre ya que éste se entera en el mes de enero del próximo año. Adicional a ello del análisis del activo se detectó que no apertura una cuenta bancaria específica para la recepción de los ingresos recaudados por dicho impuesto.

Mes	Importes (\$)		
	Entero	Retención	Saldo
Saldo inicial			10,131.57
Enero	0.00	729.96	10,861.53
Marzo	0.00	20,983.83	31,845.36
Abril	0.00	339.99	32,185.35
Mayo	0.00	1,080.01	33,265.36
Junio	0.00	15,179.88	48,445.24
Julio	0.00	1,153.42	49,598.66
Agosto	0.00	936.66	50,535.32
Septiembre	0.00	3,494.46	54,029.78
Octubre	0.00	883.31	54,913.09
Noviembre	0.00	2,207.89	57,120.98
Diciembre	0.00	4,453.63	61,574.61
Total	0.00	51,443.04	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 11, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 5 fojas, documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se presenta la póliza E00322 de fecha 22 de mayo de 2015 por concepto de pago del impuesto especial para la universidad y transferencia bancaria por \$7,544.83 (siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 moneda nacional), dicha documentación confirma que durante el ejercicio 2014 no se efectuaron los enteros, es

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

pertinente señal que se tiene la obligación de enterar las retenciones no solo del periodo de su gestión sino el saldo al 31 de diciembre de 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.19

Del análisis de las siguientes cuentas y de la información presentada mediante oficio MYN/PM/210/2015 de fecha 30 de abril de 2015, se detectaron retenciones pendientes de enterar por concepto de derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública del 5 al millar, correspondientes a la Contraloría General del Estado, por \$472,562.78 (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos 78/100 moneda nacional) sin considerar el mes de diciembre ya que se entera en el mes de enero del siguiente año.

Cuenta/mes	Importes (\$)			
	Saldo	Entero	Retención	Pendiente de Enterar
2117-01-004 -- Retenc 5 Millar Contraloría Edo	46,421.78	0.00	0.00	46,421.78
2117-01-011 -- Retenc 5 Millar Contrl Edo. Obras 2012	16,092.51	0.00	0.00	16,092.51
2117-04-002 -- Impuesto Obra CDI Contral Edo	70,300.96	0.00	0.00	70,300.96
2117-04-003 -- Imp Obras Microrregiones Congreso	10,837.70	0.00	0.00	10,837.70
2117-04-004 --> Imp Obras Microrregiones Contraloría	12,145.64	0.00	0.00	12,145.64
2117-04-005 -- Contraloría Del Edo PDZP	74,247.67	0.00	0.00	74,247.67
2117-04-006 -- Imp Obras 3x1 Contraloría Del Edo	55,061.48	0.00	0.00	55,061.48
2117-01-013 -- Retenc 5 Millar Contrl. Edo. Obras 2013	87,444.99			110,012.01
Enero		0.00	14,168.15	
Febrero		0.00	8,398.87	
Marzo		0.00	4,774.70	
Mayo		4,774.70	0.00	
2117-01-017 --Retenc 5 Millar Contrl Edo Obras 2014	0.00			36,207.19
Mayo		0.00	3,990.13	
Julio		0.00	4,559.71	
Agosto		0.00	15,890.01	
Septiembre		15,992.88	27,285.62	
Noviembre		0.00	474.60	
2117-01-022 --Retenc 2.5 Millar Cntrl Edo Obras 2014	0.00			-1,861.59
Junio			1,170.71	
Julio		0.00	588.00	
Agosto		0.00	3,496.15	
Septiembre		7,829.32	712.87	
2117-04-007 --Contraloría Del Estado	4,081.90			42,104.36
Noviembre		0.00	3,103.46	
Diciembre		0.00	34,919.00	
2117-04-001 --Impuesto Obra CDI Congreso	21,327.09			73,713.08

Cuenta/mes	Importes (\$)			Pendiente de Enterar
	Saldo	Entero	Retención	
Octubre		0.00	3,373.61	
Noviembre		0.00	11,211.37	
Diciembre		0.00	37,801.01	
Total				545,282.79

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XIX y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.19

Del análisis de las siguientes cuentas, se detectó que se tienen retenciones pendientes de enterar correspondientes a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y al Instituto Mexicano de la Construcción un monto total de \$238,772.50 (doscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 50/100 moneda nacional) sin considerar el mes de diciembre ya que se entera en el mes de enero del siguiente año.

Cuenta/mes	Importe (\$)			Pendiente de Enterar
	Saldo	Entero	Retención	
2117-01-002 -- Cámara De La Construcción	-5,867.93	0.00	0.00	-5,867.93
2117-01-005 -- Retenc 2 Millar ICIC Inst De Capacit	25,665.37	0.00	0.00	25,665.37

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/mes	Importe (\$)			Pendiente de Enterar
	Saldo	Entero	Retención	
2117-01-010 -- Retenc 2 Millar CMICc Obras 2012	32,343.77	0.00	0.00	32,343.77
2117-01-012 -- Retenc 2 Millar CMIC 2013	38,560.96			37,469.67
Enero		8,095.40	5,667.27	
Febrero		0.00	1,336.84	
2117-01-016 -- Retenc 2 Al Millar ICIC 2013	39,251.89			42,117.05
Enero		8,071.54	5,667.27	
Febrero		0.00	3,359.55	
Marzo		0.00	1,909.88	
2117-01-020 -- Retenc 2 Al Millar CMIC Obras 2014	0.00			13,569.98
Mayo		0.00	1,596.05	
Junio		0.00	936.57	
Julio		0.00	2,294.28	
Agosto		0.00	9,152.94	
Septiembre		10,594.73	9,995.03	
Noviembre		0.00	189.84	
2117-01-021 -- Retenc 2 Al Millar ICIC Obras 2014	0.00			16,549.00
Mayo		0.00	1,596.05	
Junio		0.00	936.57	
Julio		0.00	2,294.28	
Agosto		0.00	9,152.94	
Septiembre		10,594.73	12,974.05	
Noviembre		0.00	189.84	
2117-03-001 -- Impuesto Obras CDI CMIC	996.34			21,950.74
Octubre		0.00	1,349.45	
Noviembre		0.00	4,484.55	
Diciembre		0.00	15,120.40	
2117-03-002 -- Impuesto Obras CDI ICIC	23,043.66			43,998.05
octubre		0.00	1,349.45	
noviembre		0.00	4,484.54	
diciembre		0.00	15,120.40	
2117-03-003 -- Impuesto Obras Microrregiones CMIC	7,624.25	0.00	0.00	7,624.25
2117-03-004 -- Impuesto Microrregiones ICIC PDZP	9,935.95	0.00	0.00	9,935.95
2117-03-005 -- Impuesto De Obras 3x1 ICIC	22,024.63	0.00	0.00	22,024.63
2117-03-006 -- ICIC Obra Convenio CONADE	1,632.77	0.00	0.00	1,632.77
Total				269,013.30

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.19

Del análisis de las siguientes cuentas, se detectó que se adeuda al Servicio de Administración Tributaria, la cantidad de \$441,228.21 (cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos veintiocho pesos 21/100 moneda nacional), correspondiente a las retenciones por concepto de arrendamiento y por servicios profesionales.

Mes	Cuenta			Pendiente de enterar
	Importes (\$)			
	Entero Registrado en otra cuenta	Registrado	Retención	
2117-02-001 -- ISR Retención A Trabajadores				
Septiembre		45,403.00	195,781.78	150,378.78
Octubre			69,527.41	219,906.19
Noviembre			95,067.93	314,974.12
Diciembre			94,115.60	409,089.72
2117-02-002 -- I.S.R. Retenido Arrendamientos				
Saldo anterior				20,363.01
Entero ejercicios anteriores		6,120.00		14,243.01
Enero		1,530.00		12,713.01
Febrero		1,530.00	1,529.61	12,712.62
Marzo	1,530.00		1,529.61	12,712.23
Abril		1,530.00	1,529.61	12,711.84
Mayo		1,530.00	1,529.61	12,711.45
Junio		1,530.00	1,529.61	12,711.06
Julio		1,530.00	1,529.61	12,710.67
Agosto		1,530.00	1,529.61	12,710.28
Septiembre			1,529.61	14,239.89
2117-02-003 -- I.S.R. Retenido a Profesionistas				
Saldo inicial				15,251.70
Septiembre			2,646.90	17,898.60
Total				441,228.21

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112 fracción VII, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G fracciones I y II del código

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fiscal de la federación y 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV, y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 7 fojas, documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los acuses de recibo de las declaraciones provisionales al SAT, así como las transferencias de fecha 08 de septiembre de 2015 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2014, remitidas solo se confirma lo observado, por lo que durante el ejercicio en revisión no se efectuaron dichos enteros.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.19

Del análisis de las siguientes cuentas, se detectó que no se ha aplicado a inspección y vigilancia, las retenciones correspondientes a los recursos recaudados que por concepto de 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno por la cantidad de \$9,358.89 (nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 89/100 moneda nacional) al 31 de diciembre de 2014.

Cuenta/mes	Importe (\$)			Pendiente de enterar
	Saldo Inicial	Entero	Retención	
2117-01-006 Contraloría Del Ayto.	8,500.36	0.00	0.00	8,500.36
2117-01-009 Retenc 2.5 Millar Contrl Mun Obras 2012	453.54	0.00	0.00	453.54
2117-01-015 Retenc 2.5 Millar Contri Mun Obras 2013	9,942.92			-183.01
Enero		10,125.93		
2117-01-019 Retenc 2.5 Millar Contrl Mun Obras 2014	0.00			588.00
Julio			588.00	
Total				9,358.89

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52, bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 85 fojas, documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no obstante que manifiesta que se adjunta en el Anexo 2, 85 fojas, estas no son localizadas, por lo que no se cuenta con elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

De la revisión de la documentación e información presentada mediante oficio MYN/PM/289/2015, se verificó que los distintos conceptos de cobro, se ajustaron a los montos y tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos del ejercicio en revisión, se depositaron oportunamente y se registraron de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Marco Conceptual.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de las siguientes pólizas, se detectó que la documentación comprobatoria no corresponde a la naturaleza de la partida en la que fueron registradas, por un importe de \$28,763.05 (veintiocho mil setecientos sesenta y tres pesos 05/100 moneda nacional) debiendo registrarse como sigue:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Partida que afectó	Partida que debió afectar	Comentario
31/10/14	E01330	18,763.05	27106	44101 o 44102	Pago De Cobijas de Apoyo para localidades Serranas
28/11/14	E01409	10,000.00	38201	44101 o 44102	Apoyo Económico para premio Concurso De Altares
Total		28,763.05			

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación al 9 fracción I, 16, 17, 19, fracciones I, II, III, IV, y V, 22, y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos, 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXV, XXVI, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 1 y 26 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19

De la revisión a las pólizas, se detectó que no se anexó la documentación que justifique el motivo que dio origen a los siguientes gastos, por lo que no es posible acreditarlos como gastos propios de la gestión pública municipal; lo anterior por un importe total de \$1,693,007.61 (un millón seiscientos noventa y tres mil siete pesos 61/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

- En las siguientes pólizas, no se anexaron las requisiciones de las áreas, así como evidencia de la recepción de los materiales por el área usuaria por un importe de \$149,628.70 (ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintiocho pesos 70/100 moneda nacional), el cual se integra por la siguientes facturas:

Póliza			Factura			
Fecha	Número	Partida	Fecha	Número	R.F.C Proveedor	Importe (\$)
25/02/14	E00204	21102	25/02/14	127	AESR6403113M4	4,656.95
		21102	24/02/14	123	AESR6403113M4	20,879.97
08/05/14	E00573	21102	26/03/14	B 8840	DWO0005172NA	3,949.71
		21201	26/03/14	B 8844	DWO0005172NA	22,748.38
08/05/14	E00574	21102	07/05/14	369	AESR6403113M4	18,307.80
		21102	06/05/14	361	AESR6403113M4	1,567.94
18/06/14	E00743	21102	17/06/14	604	AESR6403113M4	15,191.38
		21102	12/06/14	564	AESR6403113M4	862.75
		21102	05/06/14	538	AESR6403113M4	3,355.03
		21102	06/06/14	542	AESR6403113M4	4,169.56
04/08/14	E00943	21102	02/08/14	774	AESR6403113M4	10,073.68
		21102	30/07/14	772	AESR6403113M4	5,104.30
		21102	24/07/14	753	AESR6403113M4	2,586.37
		21102	23/07/14	749	AESR6403113M4	4,544.02
		21102	22/07/14	740	AESR6403113M4	1,401.80
		21102	21/07/14	736	AESR6403113M4	3,021.29
03/09/14	E01100	21102	23/08/14	826	AESR6403113M4	4,365.42
		21102	23/08/14	825	AESR6403113M4	5,388.10
		21102	15/08/14	810	AESR6403113M4	3,405.50
		21102	14/08/14	804	AESR6403113M4	7,106.65
		21102	13/08/14	801	AESR6403113M4	2,950.00
		21601	15/08/14	811	AESR6403113M4	3,992.10
Total						149,628.70

- b) En relación a la partida «22105» denominada «*Productos diversos para alimentación de personas*», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexó la solicitud con el motivo oficial para la adquisición de alimentos, así como evidencia de su recepción, por la cantidad de \$32,044.16 (treinta y dos mil cuarenta y cuatro pesos 16/100 moneda nacional).

Póliza				Factura	
Fecha	Número	Fecha	Número	R.F.C Proveedor	Importe (\$)
09/05/14	E00579	09/05/14	376	AESR6403113M4	9,244.16
15/09/14	E01151	15/09/14	6247	AEDM640402U32	22,800.00
Total					32,044.16

- c) En relación a la partida «26101» denominada «*Combustible, lubricantes y aditivos*», se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexan vales, ni requisiciones que acrediten el motivo de la adquisición así como el (las) área(s), no se señalan los datos de los vehículos a los cuales que se suministró el combustible u oficios de comisión que acredite el gasto oficial, así como evidencia de la recepción del combustible por los responsables de los vehículos, por un importe de \$649,166.76 (seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos 76/100 moneda nacional).

Póliza				Factura		Comentario
Fecha	Número	Fecha	Número	R.F.C Proveedor	Importe (\$)	
15/04/14	E00431	14/04/14	A 1117221	SGC011205UL2	132,747.84	
01/07/14	E00826	14/04/14	A 1128485	SGC011205UL2	119,969.47	factura en copia y del mes de abril
		05/05/14	A 1117224	SGC011205UL2	42,434.38	
		02/05/14	A 1128487	SGC011205UL2	45,059.58	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza		Factura			Comentario
Fecha	Número	Fecha	Número	R.F.C Proveedor	
07/08/14	E00960	05/06/14	A 1128488	SGC011205UL2	109,835.45
		05/06/14	A 1117231	SGC011205UL2	100,349.50
		07/07/14	A 1117232	SGC011205UL2	98,770.54
		Total			649,166.76

- d) En relación a la partida «27106» denominada «*Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes*», se detectó que no se anexó requisición, ni la relación de beneficiarios por la adquisición de prendas, así como la constancia de recepción de las mismas, por la cantidad de \$41,760.00 (cuarenta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza		Factura			Importe (\$)
Fecha	Número	Fecha	Número	R.F.C Proveedor	
06/02/14	E00141	07/02/14	36	BERO9103133F2	20,880.00
19/02/14	E00187	19/02/14	291	DIGA9011235Y7	20,880.00
		Total			41,760.00

- e) En relación a las siguientes partidas, se detectó que en las siguientes pólizas, no se anexan las requisiciones de las áreas para acreditar el uso de los bienes en los vehículos oficiales, así como evidencia de la recepción de los materiales por el área usuaria, ni se señalan los datos de los vehículos, por un importe de \$231,696.00 (doscientos treinta y un mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Póliza			Factura			Importe (\$)
Fecha	Número	Partida	Fecha	Número	R.F.C Proveedor	
11/04/14	E00425	29804	09/04/14	A 31531	TAMG7701119M5	37,900.00
29/04/14	E00464	29804	29/04/14	A 31940	TAMG7701119M5	49,750.00
25/06/14	E00777	29804	25/06/14	A 33275	TAMG7701119M5	44,000.00
25/06/14	E00777	29801	31/05/14	A 32671	TAMG7701119M5	2,400.00
			13/06/14	A 32926		3,200.00
			09/04/14	A 31529		1,800.00
			14/04/14	A 31582		1,700.00
			28/04/14	A 31812		950.00
			29/04/14	A 31925		2,450.00
			13/05/14	A 32261		565.00
			19/05/14	A 32376		2,200.00
			22/05/14	A 32465		385.00
			23/05/14	A 32483		1,400.00
			23/08/14	A 32482		1,500.00
			30/05/14	A 32640		1,600.00
			30/05/14	A 32639		4,500.00
			30/05/14	A 32641		1,600.00
			21/05/14	A 32444		3,900.00
15/09/14	C00836	35501	17/09/14	50	LOEJ711031149	46,000.00
10/09/14	E01125	35701	10/09/14	s/n	ROVI720707NP8	23,896.00
		Total				231,696.00

- f) En las siguientes pólizas, por concepto de ayudas, no se anexan las solicitudes de apoyo, ni documento que acredite la recepción y la credencial de elector correspondiente, por un

importe de \$588,711.99 (quinientos ochenta y ocho mil setecientos once pesos 99/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)	Comentario
21/02/14	E00198	44102	319,148.94	Renta de tractor para obra de construcción de bordo comunitario
09/07/14	E00845	44101	37,120.00	Limpieza pozo profundo "el progreso" en puente de Camotlan
06/08/14	E00952	44101	42,000.00	limpieza de pozo profundo en la localidad de la manga
22/08/14	E01025	44101	40,600.00	Anexa facturas de papelería y despensa
26/08/14	E01026	44101	34,800.00	Anexan facturas de papelería
05/09/14	E01106	44101	29,000.00	Servicio de retroexcavadora
15/09/14	E01150	44101	46,400.00	Anexa factura de transporte viaje especial yesca
13/09/14	C00829	44101	20,880.00	Traslado de personas a diferentes localidades
31/10/14	E01330	27106	18,763.05	Entrega de cobijas
Total			588,711.99	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,693,007.61 (un millón seiscientos noventa y tres mil siete pesos 61/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Remite pólizas con documentación en 85 copias simples.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no fue posible valorar la documentación remitida en el Anexo 2, del *Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19* en virtud de que fue presentada en copia simple, por lo que carece de valor probatorio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,693,007.61 (un millón seiscientos noventa y tres mil siete pesos 61/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19

De la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó documentación comprobatoria y justificatoria que acreditara los gastos como propios de la gestión pública municipal; lo anterior por un monto de \$739,376.60 (setecientos treinta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos 60/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)
06/01/14	E00075	58201	104,666.00
08/01/14	C00048	57101	115,200.00
08/01/14	C00051	57101	28,800.00
07/02/14	E00242	51107	10,500.00
04/04/14	E00472	51503	5,200.00
09/05/14	E00584	35501	45,831.60
15/05/14	E00611	33102	10,000.00
28/05/14	E00658	31101	171,129.00
26/06/14	E00780	35101	46,400.00
31/10/14	E01323	31101	201,650.00
Total			739,376.60

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$739,376.60 (setecientos treinta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 5 fojas, documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

..., a través de escrito consistente en 8 hojas, recibido en este ayuntamiento el 19 de octubre de 2015, realiza manifestaciones al respecto, mismo que se acompaña en Anexo 3.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación remitida mediante la póliza E01323 de fecha 31 de octubre de 2014, no fue posible valorarla en virtud de que fue proporcionada en

copia simple y con relación a las demás pólizas no se presentan argumentos ni documentación para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$739,376.60 (setecientos treinta y nueve mil trescientos setenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4.AGF.14.MA.19

De la revisión a las siguientes pólizas de egresos se detectaron gastos efectuados con cargo a la partida «32201» denominada «Arrendamiento de Edificios», sin la debida comprobación y justificación, puesto que no se anexaron los recibos de arrendamiento y el contrato respectivo por la cantidad de \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello no se justifican dichos arrendamientos ya que el propio Ayuntamiento señala que los inmuebles arrendados no son utilizados por él.

Fecha	Póliza	Importe (\$)	Comentario
18/02/14	C00102	14,000.00	Solo anexo un recibo del ayuntamiento, arrendamiento correspondiente a biblioteca injuve inea marzo, abril y mayo
03/06/14	C00405	10,500.00	Arrendamiento correspondiente a biblioteca injuve inea marzo, abril y mayo.
04/09/14	C00796	14,000.00	Arrendamiento correspondiente a biblioteca injuve inea de junio a septiembre.
Total		38,500.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 5.AGF.14.MA.19

De la revisión de la póliza E01472 del 19 de diciembre de 2014, se detectó que las siguientes facturas no reúnen los requisitos fiscales, toda vez que tiene un error en la clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expide el comprobante, por la cantidad de \$81,229.28 (ochenta y un mil doscientos veintinueve pesos 28/100 moneda nacional).

Factura				
Fecha	Número	Importe (\$)	RFC Emisor	RFC Receptor
15/12/14	FD690	41,193.67	DBO9902177N3	XAXX010101000
15/12/14	FD691	40,035.61	DBO9902177N3	XAXX010101000
	Suma	81,229.28		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XXIV, 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$81,229.28 (ochenta y un mil doscientos veintinueve pesos 28/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

..., a través de escrito consistente en 4 hojas, recibido en este ayuntamiento el 19 de octubre de 2015, realiza manifestaciones al respecto, mismo que se acompaña en Anexo 3.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien presentan las facturas con los requisitos fiscales

correctos, no es posible acreditarlas debido a que la documentación fue remitida en copia simple. Es pertinente señalar que el proveedor expide las facturas FD1293 y FD1294 con fecha 16 de octubre de 2015, pero no emite la anotación que corresponden a la sustitución de las facturas observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$81,229.28 (ochenta y un mil doscientos veintinueve pesos 28/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 6.AGF.14.MA.19

De la revisión a las pólizas y a la documentación anexa, se detectó que la factura de fecha 02 de octubre de 2014, que ampara los pagos de las siguientes pólizas por \$67,814.02 (sesenta y siete mil ochocientos catorce pesos 02/100 moneda nacional), fue remitida en copia simple, adicional a ello el gasto no se encuentra justificado, toda vez que no anexó requisiciones elaborados por el (las) área(s) correspondiente(s), ni acredita a que vehículos oficiales se les suministro el bien y servicio.

Póliza				Factura			
Fecha	Número	Concepto	Importe (\$)	Fecha	Número	Importe (\$)	RFC
15/10/14	E01262	Pago de la Primer Parcialidad de adeudos de Llantas	33,907.01	02/10/14	725	67,814.02	SEGA830201DX5
03/11/14	E01335	Pago de Mantenimiento De Equipo De Transporte	33,907.01				
		Total	67,814.02				

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$67,814.02 (sesenta y siete mil ochocientos catorce pesos 02/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$67,814.02 (sesenta y siete mil ochocientos catorce pesos 02/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 7.AGF.14.MA.19

De la revisión a las siguientes pólizas se detectó que no se anexó evidencia de los trabajos realizados, y de la recepción de los servicios, lo anterior por un monto de \$151,539.16 (ciento cincuenta y un mil quinientos treinta y nueve pesos 16/100 moneda nacional); importe que se integra de la siguiente manera:

Póliza			Factura			Descripción	
Fecha	Número	Partida	Fecha	Número	Importe (\$)		RFC
06/10/14	E01253	33102	06/10/14	97	16,565.96	SGP0809017E5	Taller de introducción a la administración pública a funcionarios de primer nivel.
24/10/14	E01305	33101	23/10/14	102	26,448.00	SGP0809017E5	Levantamiento de cuestionarios sobre la situación socioeconómica de la población en las comunidades del municipio.
24/10/14	E01310	33102	27/01/15	14	32,429.20	IMC130729CN3	Revisión de proyecto ejecutivo
07/11/14	E01348	33101	10/12/14	452	20,416.00	AAG120210MP3	Supervisión de proyectos, elaboración, revisión y puesta en marcha en proyectos aplicables en 2015.
17/10/14	E01290	33101	16/10/14	321	55,680.00	ECL101101F99	Taller Sobre reciclado y sus bondades en las comunidades del Municipio de la Yesca, Nayarit
Total					151,539.16		

Adicional a ello en la póliza E01305, la requisición no se encuentra firmada por quien solicita así como no forma parte de sus funciones o atribuciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$151,539.16 (ciento cincuenta y un mil quinientos treinta y nueve pesos 16/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 6 fojas, documentación comprobatoria y justificatoria tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remiten documentación en relación a la póliza E01305 por un importe de \$26,448.00 (veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), en la que se incorporó oficio de entrega de los cuestionarios a SEDESOL, no obstante no acredita la recepción del servicio por parte de la empresa al Ayuntamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$151,539.16 (ciento cincuenta y un mil quinientos treinta y nueve pesos 16/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 8.AGF.14.MA.19

De la revisión de la póliza C00203 del 14 de marzo de 2014, se detectó que los siguientes gastos realizados no se acredita que correspondan a funciones del Ayuntamiento, ni guardan relación con la justificación que se anexa, lo anterior por la cantidad de \$6,283.43 (seis mil doscientos ochenta y tres pesos 43/100 moneda nacional).

			Factura		Justificación
Fecha	Número	Importe (\$)	RFC Emisor	Descripción	
Sin fecha	0021 A	2,243.15	IALE841209 H94	5 caja de aceite vegetal	Festejo del Día de la Mujer en Guadalupe Ocotan.
28/02/14	0117 A	4,040.28	IALE841209 H94	5 caja de nescafe c/10 50 k. de arroz verde valle 40 caja galleta surtido diario	Evento en Puente de Camotlan priorización de obra.
	Suma	6,283.43			

Adicional a ello, la factura 0021 A no reúne requisitos fiscales pues carece de la fecha de expedición.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,283.43 (seis mil doscientos ochenta y tres pesos 43/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$6,283.43 (seis mil doscientos ochenta y tres pesos 43/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 9.AGF.14.MA.19

Del análisis del pasivo y de la revisión a la póliza C00104 se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificatoria por un importe de \$6,118.02 (seis mil ciento dieciocho pesos 02/100 moneda nacional), como se detalla a continuación.

Fecha	Cheque	No Póliza	Importe (\$)		
			Contabilizado	Comprobado	Sin comprobar
21/02/14	5596	C00104	7,020.40	902.38	6,118.02

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIII, de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 1 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,118.02 (seis mil ciento dieciocho pesos 02/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$6,118.02 (seis mil ciento dieciocho pesos 02/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

De la revisión a las pólizas solicitadas de servicios personales, se detectó que los pagos registrados en las siguientes pólizas no fueron comprobados y justificados por un importe de \$630,955.55 (seiscientos treinta mil novecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 moneda nacional), el cual se integra de la siguiente manera:

Fecha	Póliza	Dep.	Partida	Importe (\$)	Correspondiente a:	Inconsistencia
07/02/14	C00076	14	11301	2,704.00	Compensación de subdelegados correspondiente al mes de enero	No anexa relación firmada que acredite la recepción del recurso.
14/02/14	C00091	1	11301	14,555.60	Pago de nómina correspondiente a primera quincena de febrero	El soporte no corresponde a la póliza
		1	13401	11,580.40		
		12	13401	800.00		
		3	13401	1,500.00		
		12	11301	3,013.92		
		11	11301	69,484.00		
		5	11301	3,092.20		
		4	11301	3,889.98		
		2	11301	4,096.76		
		1	11101	11,908.00		
		5	13401	406.80		
14/02/14	C00092	7	11301	13,151.33	nómina de la primera quincena de	Sin soporte

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Dep.	Partida	Importe (\$)	Correspondiente a:	Inconsistencia
		9	11301	8,569.15	febrero	
		14	11301	16,469.80		
		9	13401	1,018.95		
		8	11301	18,208.71		
		10	11301	1,537.12		
		4	13401	89.96		
		8	13401	4,958.45		
		4	11301	3,778.32		
		1	11301	950.00		
		14	13401	5,276.50		
		10	13401	153.70		
28/02/14	C00118	1	11101	11,908.00	Nómina de la segunda quincena de	Sin soporte
		12	13401	800.00	febrero oficinas aux.	
		2	11301	2,620.80		
		1	11301	14,555.60		
		3	13401	1,500.00		
		5	13401	406.80		
		12	11301	3,013.92		
		2	13401	1,937.70		
		3	11301	4,096.76		
		4	11301	3,889.98		
		5	11301	3,092.20		
		1	13401	11,580.40		
		11	11301	69,484.00		
28/02/14	C00120	14	11301	43,888.00	Pago de compensaciones para subdelegados	No anexa la nómina
28/02/14	E00241	7	11301	10,267.96	Nomina correspondiente a la	El soporte de las nóminas no
		5	11301	8,648.07	segunda quincena de febrero	corresponde a la póliza
		4	11301	3,455.00	oficinas aux.	
		3	11301	15,562.01		
		2	11301	19,659.68		
		1	11301	20,482.50		
		11	11301	3,962.04		
		1	11101	58,720.71		
		1	13401	55,733.99		
		12	11301	23,935.84		
		12	13401	4,538.16		
		11	13401	1,309.46		
		4	13401	500.00		
		3	13401	5,688.42		
		2	13401	9,167.10		
		15	13401	1,100.80		
		15	11301	14,256.00		
Total				630,955.55		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, V, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 1 y 23 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$630,955.55 (seiscientos treinta mil novecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 moneda nacional);

estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$630,955.55 (seiscientos treinta mil novecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19

De la revisión a los siguientes pagos de nómina se detectó, el pago duplicado a subdelegados correspondiente a la primera quincena de octubre de 2014, por un importe de \$10,816.00 (diez mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), afectando la partida «12201» denominada «sueldos al personal eventual».

Cargo			Importe (\$)	
			E01276	E01278
El Sauz de los Hernández	Subdelegado	Tepic	1,352.00	1,352.00
Hacienda de Ambas Aguas	Subdelegado	Amatlán de Jora	1,352.00	1,352.00
El Pinalillo	Subdelegado	Amatlán de Jora	1,352.00	1,352.00
San Pelayo	Subdelegado	Amatlán de Jora	1,352.00	1,352.00
Palomas	Subdelegado	Guadalupe Ocotan	1,352.00	1,352.00
Chapalilla	Subdelegado	Guadalupe Ocotan	1,352.00	1,352.00
El Mezquite	Subdelegado	Guadalupe Ocotan	1,352.00	1,352.00
Cerro de los pinos	Subdelegado	Guadalupe Ocotan	1,352.00	1,352.00
Suma				10,816.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV; 41, párrafo segundo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, V, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,816.00 (diez mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$10,816.00 (diez mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.MA.19

De la revisión a las pólizas, se detectó que los siguientes pagos fueron efectuados a personal que no se encontró en la plantilla, los cuales afectan la partida «12201» denominada «sueldos al personal eventual», por un importe de \$6,669.00 (seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Cheque	Concepto Por Movimiento	Importe (\$)
28/10/14	E01313	12201	6293	Pago a Delegado de Huajimic Co	5,317.00
30/10/14	E01319	12201	6300	Pago a Subdelegado de Juanacax	1,352.00
				Total	6,669.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,669.00 (seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del

Estado; 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117 fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta al presente en el Anexo 2 consistentes en 10 fojas, documentación tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que las pólizas remitidas no muestran hecho distinto al ya observado, ya que no acreditan que el personal al que se le pago forma parte de la plantilla del Ayuntamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$6,669.00 (seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.MA.19

En la solicitud de la orden de auditoria se solicitó el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2014, en respuesta mediante oficio MYN/PM/210/2015 del 30 de Abril de 2015, el Ayuntamiento informa que no hay documentación comprobatoria, por lo que no acredito la existencia del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 párrafo penúltimo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, último párrafo y 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se presentan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AGF.14.MA.19

De la información proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio MYN/CONTRALORIA/172/2015, de fecha 05 de junio de 2015, se detectó que las siguientes adjudicaciones realizadas omitieron realizar el procedimiento de licitación y el dictamen de excepción correspondiente, adicional a ello se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) Respecto de los siguientes servicios adquiridos mediante adjudicación directa, se detectó que no se anexa evidencia de la existencia de un acta de aprobación y fallo para la aplicación del procedimiento de adjudicación directa, ni que los integrantes del comité de adquisiciones recibieron de la tesorera la solicitud para la aplicación de dicho procedimiento. Adicional a ello las solicitudes de cotización y las cotizaciones de los proveedores tienen la misma fecha incluso la misma fecha de la orden de compra y otras tienen fechas posteriores a las de la celebración de los contratos, los cuales además no se encuentran debidamente formalizado toda vez que carecen de las firmas del síndico y el secretario. Por lo que no se aseguraron para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Fecha	Póliza		Factura		Importe (\$)	Descripción	Requisición	Solicitud de adjudicación directa	Fecha			
	Número	Partida	Fecha	RFC					Invitación para cotizar	Cotizaciones	Orden de compra	Contrato
6/10/14	E01253	33102	6/10/14	SGP0809017E5	16,565.96	Taller de introducción a la administración pública a funcionarios de primer nivel.	30/09/14	13/10/14	30/09/14	30/09/14	30/09/14	N.A.
24/10/14	E01305	33101	23/10/14	SGP0809017E5	26,448.00	Levantamiento de cuestionarios sobre la situación socioeconómica de la población en las comunidades del municipio.	20/10/14					

Póliza			Factura				Fecha					
Fecha	Número	Partida	Fecha	RFC	Importe (\$)	Descripción	Requisición	Solicitud de adjudicación directa	Invitación para cotizar	Cotizaciones	Orden de compra	Contrato
24/10/14	E01310	33102	27/01/15	IMC130729CN3	32,429.20	Revisión de proyecto ejecutivo.	17/10/14	17/10/14	17/10/14	17/10/14	17/10/14	21/10/14
7/11/14	E01348	33101		AAG120210MP3	20,416.00	Supervisión de proyectos, elaboración, revisión y puesta en marcha en proyectos aplicables en 2015.	7/10/14	7/10/14	7/10/14	7/10/14	7/10/14	N.A.
	17/10/14	E01290	33101	ECL101101F99	55,680.00	Taller Sobre reciclado y sus bondades en las comunidades del Municipio de la Yesca, Nayarit.	12/10/14	13/10/14	13/10/14	13/10/14	13/10/14	12/10/14

b) Respecto del servicio adquiridos mediante adjudicación con la póliza E01328 de fecha 31 de octubre de 2014 en donde se efectuó el pago de Asesoría y dictaminación de entrega recepción en el municipio de la Yesca, Nayarit, por un importe de \$162,400.00 (ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional); con cargo a la partida «33101» denominada «Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdo», se detectaron las siguientes inconsistencias, que no acreditan que se aseguraron para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

1. El servicio fue adjudicado a la empresa SG San Gabriel Procesos con registro federal de causante, SGP0809017E5, sin embargo los resultados se encuentran membretados con el logotipo de la empresa IM Master Capital, S.A.P.I. de C.V, la cual fungió también como participante, y al efectuar compulsas con dicha empresa ella no manifestó haber participado en este proceso de adjudicación, ni haber realizado este servicio para el Ayuntamiento.
2. El contrato se celebró con el proveedor el 17 de septiembre de 2014, sin embargo tanto las invitaciones para cotizar como las cotizaciones para la adjudicación a cuando menos 3 oferentes, presentan fecha del 14 de octubre de 2014 fecha que es posterior a la celebración del contrato, lo que acredita que se contrató antes de efectuar el procedimiento correspondiente.

Empresas participantes	Rfc	Fecha de cotización
IM Master Capital, S.A.P.I. de C.V.		14/10/14
SG San Gabriel Procesos	SGP0809017E5	14/10/14
Abogados y asociados		14/10/14

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El contrato no fue debidamente formalizado, ya que carece de la firma del Síndico Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6, 26, fracción II; 28, párrafo segundo, 49 y 50, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 73, fracción II y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y único, fracción III, del Decreto que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, párrafo último y 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se adjunta en el Anexo 2 documentación comprobatoria y justificatoria consistente en 42 hojas, tendiente a desvirtuar lo observado.

Con relación al (sic) la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el Anexo 1 acuses de recibo.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación no es suficiente para desvirtuar el hecho observado, es pertinente señalar que la información presentada para solventar el inciso b), es la que fue remitida durante la auditoria, ha aceptación del reporte de conclusión del proceso de entrega-recepción en donde se modificó la portada del documento con el membrete de la empresa adjudicada con registro federal de contribuyente SGP0809017E5, no obstante el domicilio y teléfonos que se encuentran al calce de la hoja son los mismos de la empresa que no prestó el servicio, por lo que el documento sigue presentado irregularidades y la falta de veracidad del mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19**

Del examen realizado al análisis al control interno municipal a través de la aplicación del cuestionario de evaluación administrativa que se registra en las cédulas de trabajo, se obtuvo la calificación de los tres principales rubros cuyos resultados se plasman en la siguiente tabla:

Dirección de la Institución: En este rubro se evalúa si las autoridades de la organización han definido con claridad hacia donde deben ir enfocados los esfuerzos del personal así como la aplicación de los recursos con que se cuentan, el porcentaje de 9.60% y denota debilidades por lo que el resultado no es aceptable.

Eficiencia financiera: En este apartado se trata de conocer a través de indicadores si la institución que se evalúa opera adecuadamente las finanzas de tal manera que asegure una operación óptima de recursos y gestión para resultados 17.98% resultado no aceptable que muestra insuficiencias en los rubros evaluados.

Eficiencia Administrativa: Evalúa el logro de las metas y objetivos establecidos en los programas implementados por la Institución, para apreciar la eficiencia administrativa en el cumplimiento de lo establecido del Plan Institucional, igual que los anteriores rubros el resultado ponderado del 3.50% es deficiente.

Análisis De Control Interno Municipal, Ejercicio 2014
Ayuntamiento De La Yesca, Nayarit

Concepto	Porcentaje
1.-Dirección de la Institución	14.56%
Proceso de Planeación	42.55%
Aspectos Legales y Normativos	29.41%
Proceso de Organización y Gestión	28.57%
2.- Eficiencia Financiera	17.98%
Estructura Financiera	89.80%
Gestión para Resultados	83.20%
3.- Eficiencia Administrativa	3.50%
Eficiencia Administrativa	10.00%

FUENTE: Evaluación del control interno 2014

Los resultados obtenidos no son satisfactorios para aprobar el desempeño municipal de acuerdo a los parámetros aceptables, se observan ineficacias en los tres rubros que analizamos.

Del resultado de la evaluación administrativa se detallan a continuación las fortalezas y debilidades del Ayuntamiento entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Ayuntamiento de la Yesca, Nayarit elaboró el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017 alineado al Plan estatal y Nacional de Desarrollo; se verificó que se tienen definido la misión, visión y sus valores municipales.
- En el rubro de la estructura organizativa se cuenta con el organigrama publicado y actualizado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Cuenta con un sistema contable que brinda información y está al corriente, se encuentra la contabilidad ordenada junto con el registro de manera inmediata de las operaciones y mantienen información financiera disponible y a la mano.
- En cuanto a los indicadores financieros, la mayoría se encuentran calificados de forma positiva, en prioridad los de liquidez e Inversión.
- El ayuntamiento cuenta con controles internos adecuados para cumplir con los procesos municipales.
- Su presupuesto de egresos 2014 es con enfoque a resultados.

Debilidades

- No cuentan con un Programa Operativo Anual, por lo cual no se puede medir sus objetivos, meta o cualquier otro punto con el cual se relacione este Programa.
- El presupuesto de Egresos no están alineados a un Programa Operativo Anual,
- No existe una adecuada cultura organizacional ya que el personal desconoce la misión visión y valores institucionales
- El Ayuntamiento no cuenta con un Reglamento Interno Actualizado.
- No tenemos evidencia que se estén actualizando los principales reglamentos municipales que den certeza jurídica a las acciones municipales.
- El Ayuntamiento no tiene Manuales de Procedimiento ni de Organización.
- No ha instrumentado mecanismo de evaluación que retroalimenten la gestión municipal.
- El Ayuntamiento tienen muy baja recaudación.

De acuerdo a la metodología aplicada el resultado de la evaluación administrativa el Ayuntamiento tiene una calificación del 31.08% lo que nos indica un inadecuado control interno, por lo que el resultado con menor porcentaje de todos los rubros es el de eficiencia administrativa con un 3.50%, a pesar que existen algunos mecanismos de control adecuados para verificar el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos municipales, la normativa y el impacto positivo en la ciudadanía.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO MUNICIPAL EJERCICIO 2014

Área	Calificación Ideal	Ponderación %	Calificación Obtenida	Resultado Ponderación
Dirección de la Institución	100	40%	24.00	14.56%
Eficiencia Financiera	100	25%	71.90	17.98%
Eficiencia Administrativa	100	35%	10.00	3.50%
Total	300	100%	105.9	36.04%

FUENTE: evaluación del control interno. Nota: Negativo del 0- al 59 ponderación; Regular del 60 al 89 ponderación; Bueno 90 al 100 ponderación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1, 2, y 4 fracción X, 221 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; presidente municipal a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; presidente municipal a partir del 17 de

Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de contraloría y desarrollo administrativo a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 15 de Octubre de 2014; director de contraloría y desarrollo administrativo a partir del 16 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 65 fracción II, 114, 117, 118, 119 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del ente

El C.J Jesus Montaya Toribio, a través de correo electrónico remito escrito consistente en 02 manifestaciones al respecto,.

La Lic. Claudia Ibañez Ramirez, a través de oficio MYN/SG/328/2015, realizo manifestacione al mismo.

El C.P. Luis Enrique Obregon Coronado. Contralor Municipal del H.XXX Ayuntamiento Constitucional de la Yesca, Nayarit, mediante oficio MNY/CONTRALORIA/385/2015, mismo que se acompaña en anexo 3 presenta argumentos de la presente observación.

Con relación a la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el anexo 1 acuses de recibo.

Argumento del presunto Secretario del H.XXX AYUNTAMIENTO

Quiero manifestar que mi ingreso a este ayuntamiento fue el 17 de septiembre del 2014 y desde la fecha de mi ingreso e trabajado apegada a lo establecido en la ley, tratando de evitar incurrir en alguna falta, además me permito manifestar que con relación al fundamento supuestamente infringido no me es clara la falta que supuestamente cometí ya que en ningún fracción del artículo 114 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me señala obligación relacionada con las faltas supuestamente infringidas y toda vez que mi desempeño ha sido siempre apegada a lo establecido por la ley, solicito me sea eximida de toda responsabilidad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos no son suficientes, no se nos proporcionó la información suficiente y competente para realizar nuestra función de evaluación, asimismo los argumentos del ente fiscalizado no incluyen los documentos y acciones correctivas que pudieran corregir el resultado de nuestra evaluación, es importante resaltar las funciones y atribuciones de la contraloría interna como encargada del desarrollo administrativo y responsable de establecer los sistemas de planeación organización del control así como la evaluación y vigilancia de los actos administrativos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Constitucional de La Yesca, Nayarit; elaborar los manuales de procedimientos que ayuden a identificar las funciones administrativas que permitan conocer de forma clara y eficaz las funciones de las diferentes áreas de operación de la administración, así como implementar estrategias con las cuales se mejoren los resultados de los indicadores financieros y presupuestales observados, debiendo remitir evidencia documental de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19

El municipio cuenta con un plan municipal de desarrollo donde encontramos similitudes y congruencia con el plan estatal 2011-2017 y plan nacional 2012-2018 en contenido, los tres se centran en lograr mayores beneficios así como resolver los ancestrales y nuevos problemas de las comunidades para tener una mayor calidad de vida para la población

Para conseguir la misión se establecen objetivos con un enfoque de mejora continua para realizar acciones con eficacia en el bienestar social de la población así como trabajar con honestidad; garantizar la seguridad de las personas. Para poder alcanzar la visión se diseñaron objetivos que se concentran en una gran capacidad de gestión y buena administración en el mejor manejo de los recursos y así brindar más apoyos a la población vulnerable.

Los objetivos tienen congruencia con las atribuciones municipales contenidas en el dicho plan donde se establece que los recursos se aplicarán con eficacia y honradez para el beneficio de todo el municipio de la Yesca con el enfoque de mejora continua filosofía de calidad.

Al Evaluar el documento encontramos que no se cuenta con elementos de evaluación y seguimiento que nos permita comprobar el grado de cumplimiento de la planeación inicial así como el área administrativa encargada de verificar el seguimiento e instrumentación de dicho plan.

No contempla indicadores para cada uno de los objetivos planteados en el PMD 2014-2017 derivado a esto resulta muy difícil evaluar los avances de los logros.

En su planeación inicial no se contemplan procesos de mejora continua que den certeza y congruencia a los objetivos, metas e indicadores contenidos en su presupuesto de egresos 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 209 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de contraloría y desarrollo administrativo; secretario del ayuntamiento del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 114, 118, 119 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del Ente

La Lic. Claudia Ibañez Ramirez, a través de oficio MYN/SG/328/2015 consistente en 01 hoja, recibido en este ayuntamiento el 14 de octubre de 2015, realizó manifestaciones al respecto

El C.P. Luis Enrique Obregon Coronado, Contralor Municipal del H.XXX Ayuntamiento Constitucional de la Yesca, Nayarit, mediante oficio MNY/CONTRALORIA/385/2015, presenta argumentos de la presente observación.

Argumento del presunto Secretario del H.XXX AYUNTAMIENTO

Quiero manifestar que mi ingreso a este ayuntamiento fue el 17 de septiembre del 2014 y desde la fecha de mi ingreso e trabajado apegada a lo establecido en la ley, tratando de evitar incurrir en alguna falta, además me permito manifestar que con relación al fundamento supuestamente infringido no me es clara la falta que supuestamente cometí ya que en ningún fracción del artículo 114 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me señala obligación relacionada con las faltas supuestamente infringidas y toda vez que mi desempeño ha sido siempre apegada a lo establecido por la ley, solicito me sea eximida de toda responsabilidad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que ya que en su argumentación el presunto nos afirma que no cuenta con instrumentos de seguimiento y evaluación.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; que cuente con elementos de evaluación y seguimiento que nos permita comprobar el grado de cumplimiento de la planeación inicial y que contemple indicadores para cada uno de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo, de tal manera que se mida el grado de cumplimiento de los objetivos.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19

No pudimos evaluar la congruencia, del Programa Operativo Anual al Plan Municipal de Desarrollo y a las prioridades municipales ya que el municipio no presenta la información que se le requirió con oficios números: OFS/AG/OA-19/2015 con fecha de 11 de marzo del 2015 siendo sancionado por el OFS como consta en el oficio OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.19/2015 con fecha 08 de Mayo del 2015. El Municipio no atiende nuestra solicitud de información ya que no se nos informa si cuentan con este programa, por otra parte no pudimos comprobar en la página web la existencia del programa operativo anual 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción IV, 208, 209, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 41, 42 y 48 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; coordinador de coplademun; director de contraloría y desarrollo administrativo del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado 118 y 119 fracción II de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del ente

Con relación a la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables,

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que en su argumentación el ente nos afirma que no cuenta Programa Operativo Anual para el ejercicio 2014 los cuales no se realizaron, mismos que son necesarios para checar los elementos de las directrices de cada una de las áreas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; realizar el Programa Operativo Anual, que tenga definidos objetivos y metas, indicadores de avance de los mismos, identificando a los responsables de las tareas, mismos que se tiene que alinear al presupuesto de egresos.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19

Se observa al municipio de La Yesca por la falta de los Manuales de Organización y de Procedimientos, cuyo propósito es contribuir a determinar la congruencia de los objetivos de las áreas que integran la estructura organizacional y el establecimiento de los principales procesos del Municipio, estos manuales son un instrumento de soporte obligado en la administración pública que norman la organización interna y su funcionamiento, para llevar a cabo las acciones de la forma más adecuada posible, estandarizando y proporcionando los medios para gobernar eficientemente, definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, nivel jerárquico, descripción y perfil, establecer las responsabilidades de cada puesto según su participación en los diferentes procedimientos de conformidad con la legislación aplicable y contar con una herramienta de inducción, capacitación y adiestramiento para los servidores públicos pertenecientes a la organización municipal.

La falta de manuales de Organización y de Procedimientos limita nuestra evaluación; por otra parte esta información se le requirió con oficios números: OFS/AG/OA-19/2015 de fecha de 11 de marzo del 2015 siendo sancionado por el Órgano de Fiscalización superior como consta en el oficio OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.19/2015 con fecha 08 de Mayo del 2015; no contesta si cuenta con este documento, además no pudimos verificar que el municipio dispone el documento en la página web del Ayuntamiento.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 118, 221, 224 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, 41, 42 y 48 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de contraloría y desarrollo administrativo del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 119 fracciones I y II, 219, 225, 226, 227 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del ente

Con relación a la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsable.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez no entrego información suficiente para solventarlo.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; elaborar Manuales de Organización y de Procedimientos, del Ayuntamiento debido que de ahí derivan sus funciones y atribuciones de la administración mismos que son necesarios puesto que en él se incluyen los objetivos, políticas y lineamientos que nos muestre las políticas administrativas para el manejo del personal que labora en el municipio.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19

No se pudo verificar la competencia y administración de personal que nos permita determinar que se encuentra bajo la normativa correspondiente tomando como base el catálogo de puestos del municipio, debido a que no entregaron información suficiente y competente para su revisión, En la página web no pudimos revisar la congruencia de su estructura organizacional, por lo siguiente: no tienen publicado currículum vitae, perfiles de puestos de los principales puestos que nos permita realizar el procedimiento de igual manera se les solicita dicha información con número de oficio: OFS/AG/OA-19/2015 de fecha 11 de marzo del 2015 siendo sancionado por el Órgano de Fiscalización Superior como consta en el oficio OFS/AEGF/DAFM/OCD-01/MA.19/2015 con fecha 08 de Mayo del 2015. No se tuvo respuesta por parte del municipio si es que cuenta con la información requerida o se han realizado estos importantes documentos que establecen los requerimientos mínimos que deben tener los funcionarios municipales.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción VII y 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de contraloría y desarrollo administrativo del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, 118, 119 fracción I de Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, 41, 42 y 48 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El C.P. Luis Enrique Obregon Coronado, Contralor Municipal del H.XXX Ayuntamiento Constitucional de la Yesca, Nayarit, mediante oficio MNY/CONTRALORIA/385/2015,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que ya que su argumentación carece de información suficiente y competente sobre los perfiles de puestos, catálogos de puestos y adecuaciones al marco normativo sobre la nueva administración municipal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; elaborar un catálogo de puestos, donde se determinen los perfiles de puestos más adecuados para ocupar los cargos públicos municipales además publicar, cada uno de los currículum vitae de todos los mandos medios y superiores, que permita transparentar la función pública y que la población tenga conocimiento de quienes ocupan los cargos públicos del municipio.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Al evaluar el presupuesto de egresos, pudimos comprobar que se elaboró en base a resultados, cuenta con una matriz de indicadores de resultados para cada uno de los siguientes direcciones: (Oficina ejecutiva de Presidencia, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría y Desarrollo Administrativo, Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, Dirección Jurídica, Dirección de Registro Civil) cada uno con sus respectivos árbol de problemas que se traducen a árbol de objetivos y a la matriz de indicadores como se muestra en la siguiente tabla:

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	

Instrumentos del método del marco lógico aplicado al presupuesto de egresos 2014.

Por otro lado se analizó que el presupuesto de egresos 2014 y se realizó: por Objeto del gasto, Administrativa, Funcional, Tipo del Gasto y Geográfica.

en cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 117, fracción III, 119, 198 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, si se realizó de acuerdo al techo financiero de los ingresos proyectados en su Ley de Ingresos la planeación del egreso presenta una desviación del 0.4% así como se detalla en la siguiente tabla.

ANALISIS DE PLANEACIÓN EGRESOS 2014
Municipio de La Yesca, Nayarit

Ley De Ingresos 2014	Presupuesto De Egresos 2014	Monto De Desviación	% Desviación
67,190,940.92	66,940,941.00	249,999.92	0.4%

FUENTE: Presupuesto de egresos y ley de ingresos 2014

Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos y el destino de los recursos de la cuenta pública 2014, se determinaron diferencias en relación al presupuesto original y publicado ya que los ejecutores del gasto no se sujetaron a los montos autorizados inicialmente; tal como lo muestra la tabla siguiente; el presupuesto de egresos modificado tuvo una aumento del 158.8% respecto al publicado. El presupuesto ejercido tiene un sub ejercicio del 37.4% con respecto al Presupuesto de Egresos modificado como se muestra en la tabla siguiente:

ANALISIS DE EGRESOS 2014
Municipio La Yesca, Nayarit

Concepto Del Gasto	Presupuesto De Egresos	Presupuesto Modificado	Diferencia con PE Publicado	Presupuesto Ejercido	Diferencia Presupuesto- Modificado	% Destino Recurso
Servicios Personales	17,460,075.00	15,661,507.89	-10.3%	15,565,135.42	-0.6%	15.4%
Materiales Y Suministros	4,135,621.00	7,663,247.41	85.3%	7,384,318.05	-3.6%	7.3%
Servicios Generales	4,494,200.00	8,895,396.42	97.9%	8,711,992.76	-2.1%	8.6%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	2,603,244.00	4,899,006.82	88.2%	4,641,263.27	-5.3%	4.6%
Bienes Muebles E Inmuebles	406,577.00	382,188.09	-6.0%	381,685.05	-0.1%	0.4%
Inversión Pública	35,191,225.00	119,305,176.80	239.0%	61,690,409.15	-48.3%	61.0%
Deuda Pública	2,650,000.00	4,800,483.08	81.2%	2,711,771.54	-43.5%	2.7%
Total de Ingresos	66,940,942.00	161,607,006.51	141.4%	101,086,575.24	-37.4%	100.0%

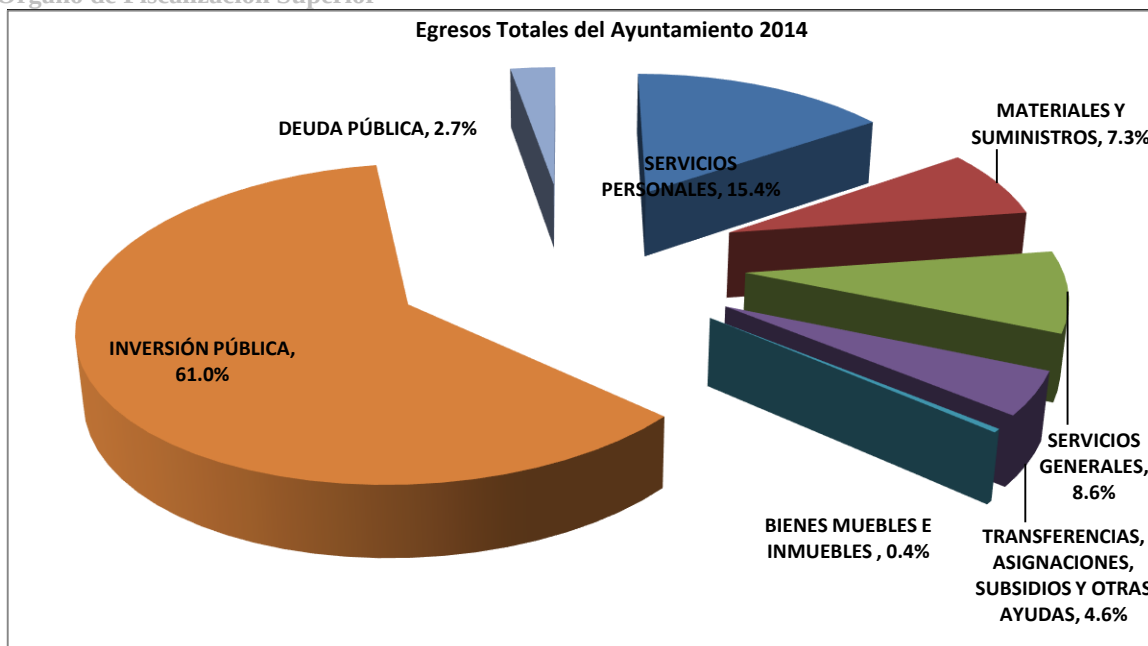
FUENTE: Presupuesto de Egresos 2014, cuenta pública 2014

Los conceptos que mayor diferencia se observa corresponde al de inversión pública, deuda pública con un 48.3% y 43.5% respectivamente debido a que no se realizó una adecuada planeación del gasto.

Se tiene una disminución porcentual del presupuesto modificado y el sub-ejercido del 37.0% con un monto de: \$60,520,431.27 (sesenta millones quinientos veinte mil cuatrocientos treinta y un pesos 27/100, moneda nacional)

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: analítico mensual de egresos 2014

El destino de los recursos se orienta a la Inversión pública representando el 61% del total ejercido, seguido de Servicios Personales con el 15.40%, Servicios Generales con el 8.6% y material y suministros con un 7.3%, y el resto de los programas se ejerció con menos del 7%; tal como se muestra en la gráfica anterior.

El gasto operativo tiene un porcentaje del 35.9% mientras que la deuda pública el 2.7% en Municipio destina el 61.4% para la inversión pública municipal.

Se observa al municipio por la deficiente planeación de los egresos y el subejercicio ya que se genera mayores recursos para cumplir con la realización de programas por los altos costos inflacionarios para los siguientes ejercicios fiscales además no hicieron una adecuada proyección de los ingresos en función del gasto programado ya que existe déficit financiero porque se gasta más de lo que ingresa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 117, fracción III, 119, 198 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de contraloría y desarrollo administrativo a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 15 de Octubre de 2014; director de contraloría y desarrollo administrativo a partir del 16 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; , 72, 115, 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del ente

La C. Alma Janeth Haro Delgado, a través de oficio MYN/SM/112/2015 consistente en 03 hojas, recibido en este ayuntamiento el 15 de octubre de 2015, realiza manifestaciones al respecto,

El C.P. Luis Enrique Obregon Coronado, Contralor Municipal del H.XXX Ayuntamiento Constitucional de la Yesca, Nayarit, mediante oficio MNY/CONTRALORIA/385/2015, mismo que se acompaña en anexo 3 presenta argumentos de la presente observación.

Con relación a la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el anexo 1 acuses de recibo.

Argumento del Síndico Municipal

La suscrita entre en funciones como Síndico Municipal del Ayuntamiento de la Yesca, a partir del 17 de Septiembre de 2014, detectándose ciertas insuficiencias y debilidades en relación a las proyecciones y cuenta pública, hechos ejecutados por la administración próxima pasada, situación por la cual el periodo de tiempo revisado no fue suficiente para subsanar tales deficiencias, por encontrarse próximo el cierre de ejercicio fiscal 2014, sin embargo ello no implica una omisión en las funciones que me corresponden como Síndico Municipal y mucho menos implica un ejercicio indebido del cargo que me encuentro desempeñando. La suscrita a partir de esta fecha estará comprometida para realizar una mejor supervisión, revisando minuciosamente las proyecciones y los gastos del ejercicio fiscal de los años posteriores, aplicando correctamente el presupuesto, con la finalidad de no incurrir en responsabilidad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que en función de que los recursos presupuestados no se aplicaron eficaz y eficientemente como se establece en el art.134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así mismo no presentan información y documentación que justifique la deficiente planeación y el alto porcentaje aplicado a gasto operativo que limita la realización de obras y acciones en servicios básicos que la sociedad demanda. Por otra parte la función del Síndico Municipal es dar certidumbre a la Hacienda Pública Municipal por lo cual debe participar en todo el proceso del ejercicio del recurso como lo marca la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; implementar medidas que mejoren la deficiente planeación presupuestal y en el rubro administrativo acciones que reduzcan los gastos de operación permitiendo disponer de más recursos para la atención de obras y acciones que demanda la población, así como la elaboración de un presupuesto con un enfoque a resultados; debiendo remitir evidencia documental de las acciones de mejora a este ente de fiscalización.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

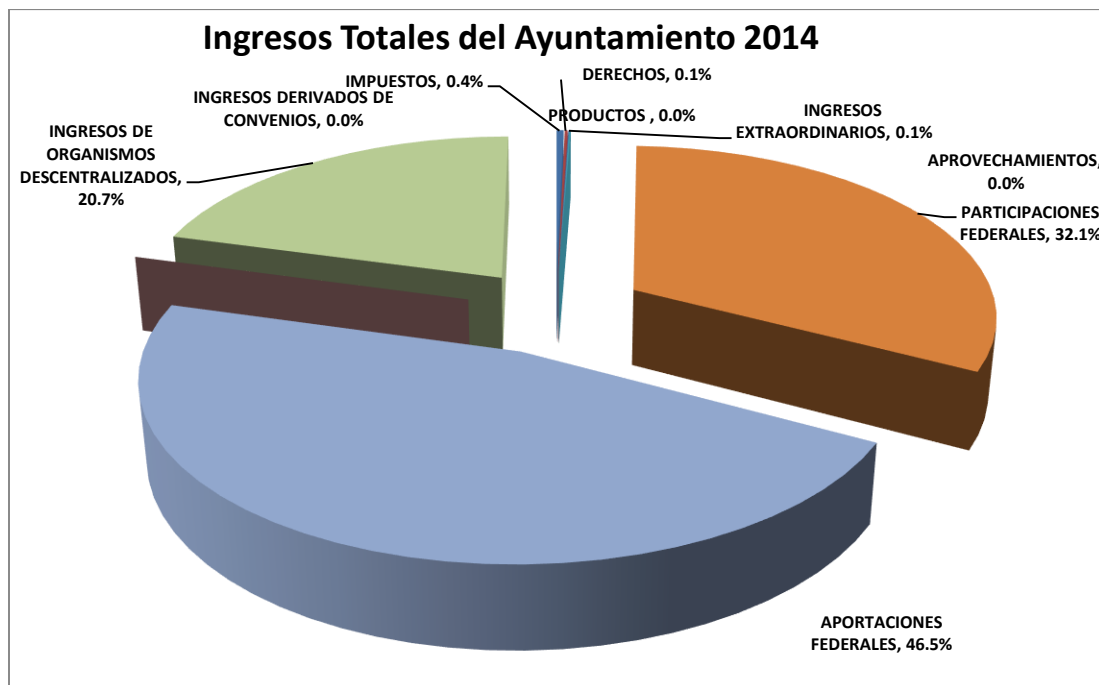
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19

La Ley de Ingresos estimó la captación de \$87,242,649.49 (Ochenta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 49/100, moneda nacional), como techo financiero. Los ingresos recaudados registran un monto superior al estimado en 29.8%, como se muestra en la tabla siguiente:

Análisis De Ingresos Cuenta Pública 2014 Ayuntamiento La Yesca, Nayarit				
Concepto	Ley de ingresos publicado	Ingresos recaudados	Diferencia con ley de ingresos	% Concepto de los ingresos
<i>Ingresos propios</i>	1,123,560.00	552,666.82	-50.8%	0.6%
<i>impuestos</i>	500,000.00	316,770.56	-36.6%	0.4%
<i>derechos</i>	214,760.00	121,563.85	-43.4%	0.1%
<i>productos</i>	6,000.00		-100.0%	0.0%
<i>aprovechamientos</i>	32,000.00	24,089.80	-24.7%	0.0%
<i>ingresos extraordinarios</i>	1,000.00	90,242.61	8924.3%	0.1%
Participaciones federales	26,866,046.57	28,012,131.73	4.3%	32.1%
Aportaciones federales	39,321,131.35	40,600,225.13	3.3%	46.5%
Ingresos derivados de convenios	3.00	687.57	22819.0%	0.0%
Ingresos de organismos descentralizados	250,000.00	18,076,938.24	7130.8%	20.7%
Total de Ingresos	67,190,940.92	87,242,649.49	29.8%	100.0%

FUENTE: Ley de Ingresos 2014 y Estados Financieros 2014

A continuación se presenta gráficamente la composición de los ingresos obtenidos del Ayuntamiento en el ejercicio 2014 como son Participaciones, aportaciones federales y convenios que representa un el 99.4% del total de los recursos, el 0.6% corresponde a ingresos propios como se observa en la gráfica siguiente, y que nos muestra la nula captación de recursos propios municipales para hacer frente a la gestión pública municipal.



FUENTE: cuenta pública 2014

El municipio recaudó por concepto de ingresos propios en el año 2014 \$553,354.39 (quinientos cincuenta y tres cientos cincuenta y cuatro 39/100 moneda nacional), representando una significativa disminución del 50.5% comparado con el ejercicio 2013, con una diferencia de \$565,256.66, se observa la deficiencia en la recaudación en el ejercicio 2014.

Comparativo De Ingresos Propios Ejercicio 2013- 2014				
concepto	recaudación 2013	recaudación 2014	monto variación	% variación
Impuestos	451,625.19	316,770.56	-134,854.63	-29.9%
Derechos	172,097.36	121,563.85	-50,533.51	-29.4%
Reintegros y Alcances		90,242.61	90,242.61	100.0%
Aprovechamientos, Multas Y Reintegros	494,733.51		-494,733.51	-100.0%
Ingresos Extraordinarios	154.99	24,089.80	23,934.81	15442.8%
Ingresos fiscales		687.57	687.57	687.6%
Total Ingresos Propios	1,118,611.05	553,354.39	-565,256.66	-50.5%

FUENTE: Estados financieros 2013, y 2014

El ejercicio 2014 muestra una disminución en la recaudación del impuesto predial del 29.9% respecto del ejercicio 2013, y con respecto a la proyección de los ingresos y el recaudado el índice del 36.6% menor a lo proyectado. El municipio no cuenta con un crecimiento real en la recaudación del impuesto predial en el ejercicio 2014, comparado con el ejercicio 2013 disminuyo el monto recaudado \$134,854.54 este impuesto y comparado con el Presupuesto proyectado no se hizo una eficiente planeación, derivado a que el monto recaudado estuvo muy por debajo de lo planeado con un monto de \$183,229.44 tal como se muestra en la siguiente tabla.

Análisis De La Recaudación Del Impuesto Predial					
Concepto	Presupuesto 2014	Monto Recaudado 2014	% Desviación	Recaudación 2013	Variación
Impuesto Predial	500,000.00	316,770.56	-36.6%	451,625.10	29.9%

FUENTE: Estados Financieros 2014

El monto de obligaciones con la obligatoriedad por pagar en un plazo menor de un año, presentado en el pasivo circulante del municipio, asciende al 5.80%, de los ingresos que se obtuvieron en el ejercicio 2014, que no afecta la operatividad para el ejercicio que se analiza.

Análisis De La Deuda A Corto Plazo Comparada Con Ingresos
Totales

suma del pasivo circulante	\$5,060,294.76
ingresos totales 2014	\$87,242,649.49
Porcentaje que representa la deuda por pagar menor de un año sobre los ingresos obtenidos en el ejercicio 2014	5.80%

FUENTE: cuenta pública 2014 de egresos 2014

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 117, fracción III, 119, 198 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presuntos responsables a: contralor; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de contraloría y desarrollo administrativo a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 15 de Octubre de 2014; director de contraloría y desarrollo administrativo a partir del 16 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; , 72, 115, 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del ente

La C. Alma Janeth Haro Delgado, a través de oficio MYN/SM/112/2015 consistente en 03 hojas, recibido en este ayuntamiento el 15 de octubre de 2015, realiza manifestaciones al respecto,

El C.P. Luis Enrique Obregon Coronado, Contralor Municipal del H.XXX Ayuntamiento Constitucional de la Yesca, Nayarit, mediante oficio MNY/CONTRALORIA/385/2015, mismo que se acompaña en anexo 3 presenta argumentos de la presente observación.

Con relación a la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente.

Argumento del Síndico Municipal

En relación a que no se dio una adecuada proyección en la captación de ingresos, recaudando un monto superior al estimado, me permito manifestar que los hechos y omisiones fueron consumados o ejecutados por la administración próximo pasada, por lo que me fue imposible subsanar dichos hechos y omisiones debido al corto tiempo por estar próximo el cierre de ejercicio fiscal 2014. Ahora bien en relación a las gráficas en el que arrojan como resultados de que el municipio de la Yesca, depende propiamente de las participaciones y aportaciones federales, hago la manifestación de que somos municipio que se encuentra en zona marginada contando con pocos habitantes como consecuencia una mínima captación por recursos propios. Por lo anterior se hace el compromiso como ayuntamiento de implementar medidas o estrategias con la finalidad de cambiar el parámetro.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, instrumentar estrategias competentes que aumenten los ingresos propios del municipio, implementando mecanismos para mejorar la recaudación municipal, además de prever posibles contingencias las cuales puedan afectar el objetivo de la recaudación proyectada, debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas. Por otra parte la función del Síndico Municipal es dar certidumbre a la Hacienda Pública Municipal por lo cual debe participar en todo el proceso de los ingresos municipales como lo marca la Ley Municipal del Estado de Nayarit. En este ejercicio fiscal aumentaron sus ingresos, principalmente por los ingresos de la federación.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; instrumentar estrategias competentes que aumenten los ingresos propios del municipio, implementando mecanismos para mejorar la recaudación municipal, además de prever posibles contingencias las cuales puedan afectar el objetivo de la recaudación proyectada, debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19

Evaluamos el desempeño financiero municipal en base a los siguientes indicadores financieros y presupuestales registrados en la parte inferior, por la media estatal de los veinte municipios como única referencia disponible; realizar una evaluación cuyos resultados se presentan en el apartado de interpretación.

- Se evaluó el desempeño municipal mediante indicadores para identificar fortalezas y debilidades de las políticas públicas implementadas en la hacienda municipal para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos.
- En el análisis de los indicadores financieros se determinaron insuficiencias y debilidades y su evaluación se presenta en el apartado de interpretación de resultados establecido a continuación, los cuales se obtienen a partir del cuadro de indicadores de desempeño municipal presentado al final del resultado.

Interpretación de resultados del diagnóstico financiero:

1. Gestión Financiera

1.1.- Indicador de Liquidez: Medida que indica la capacidad del municipio para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. La liquidez del municipio muestra una tendencia aceptable de 1.00 veces; el índice es de 1.33 para el ejercicio 2014. El promedio ajustado de los Ayuntamientos a nivel estatal es de 0.78 veces, lo que nos muestra que el Ayuntamiento se encuentra dentro de los parámetros aceptables, ya que tiene la capacidad para hacer frente a sus compromiso de corto plazo.

1.2.- Indicador de solvencia. El indicador permite conocer la capacidad para cumplir los compromisos de largo plazo considerándose como parámetro aceptable los comprendidos dentro de la escala de 0 a 35%. El indicador es de 6.1% para el ejercicio 2014, el indicador es aceptable; tomando como referencia la media estatal que fue de un 37.1% es igualmente aceptable

1.3.- Resultado financiero.- Este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el municipio; el indicador es aceptable ya que este se encuentra dentro de los promedios 1.00 y 1.18. El resultado es de 1.08 para este ejercicio, nos muestra que existe un equilibrio financiero. Respecto al promedio estatal para el ejercicio 2014 es de 1.06 veces el equilibrio financiero es igualmente aceptable

2.- Política recaudatoria

2.1.- Autonomía financiera: Indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje del municipio en el 2014 fue de 0.6% el resultado no es aceptable, y evidencia que el municipio no genera los recursos suficientes. El municipio se encuentra por debajo de la media estatal que es de 10.8%.

2.2.- Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el municipio percibe en el ejercicio 2014, es de 57.25% con respecto del total de los ingresos propios; tomando como parámetro la media estatal en el ejercicio 2014 esta fue de 37.0%, el parámetro del municipio si es aceptable.

2.3- Recaudación anual per. Cápite (Impuesto predial): En el ejercicio 2014 en el municipio la recaudación anual del impuesto per cápita fue de \$26.01 (sesenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional); al estatal el promedio ajustado fue de \$106.75 (ciento seis pesos 75/100, moneda nacional) el resultado no es aceptable tomando como referencia el promedio estatal y la deficiente recaudación del impuesto.

2.4- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, el indicador nos muestra la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial, las expectativas del cobro en el ejercicio fiscal es del 65.5%, el resultado es aceptable ya que está por encima del promedio estatal que es de 63.04%

2.5 -Recaudación anual per. Cápite (agua potable): En el municipio la recaudación anual fue de \$13.60 (trece pesos 60/100 moneda nacional); monto inferior al promedio estatal que fue de \$119.41 (ciento diecinueve pesos 41/100 moneda nacional); por este concepto el resultado no es aceptable.

3.- Política del Gasto:

3.1.- Eficiencia destino del recurso Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada habitante de la población que en este ejercicio fiscal es de, \$2,980.52 (dos mil novecientos ochenta pesos 52/100, moneda nacional), resultado no aceptable, si tomamos como referencia la media estatal que fue \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100, moneda nacional)

3.2.- Dependencia Financiera.- Este índice nos muestra la dependencia del municipio de las participaciones federales para cubrir el gasto corriente, el índice del municipio en el ejercicio 2014 fue de 27.71% lo que señala la dependencia de los recursos federales para la prestación de servicios municipales. Respecto a la media estatal en el ejercicio 2014 es 35.7%, El resultado es aceptable.

3.3.- Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del municipio. El indicador en el 2014 es

de 71.16%; con relación a las transferencias federales, el promedio estatal en el ejercicio 2014 fue de 26.9%, el municipio se encuentra por encima del promedio se encuentra bien posicionado.

3.4.- Gestión de nómina: Este indicador de 1.03 veces nos indica que el municipio realizó una adecuada planeación del gasto para el pago de servicios personales. El parámetro aceptable se encuentra en los rangos de 0.93 a 1.03 veces. El resultado es aceptable ya que es eficiente la planeación del gasto para servicios personales. La media estatal muestra alto el porcentaje de gestión de nómina con un 1.30 veces

3.5.-Ingreso per cápita: Nos indica un parámetro de medición para evaluar los ingresos totales del municipio en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2014 es de \$7,162.78 (siete mil ciento sesenta y dos 78/100, moneda nacional) el resultado aceptable en función del promedio estatal en el ejercicio 2014 fue de \$4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100, moneda nacional) la posición del municipio es aceptable.

3.6.-Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2014 fue de 61.03%; el resultado si es aceptable tomando como referencia al promedio estatal de 33.4%

3.7.- Inversión en obra pública Per cápita: Es el gasto de inversión en obras en proporción a la población del municipio por cada habitante del municipio se gastó en inversión en el ejercicio 2014 el resultado fue de \$5,064.89 (cinco mil sesenta y cuatro pesos 89/100, moneda nacional). Con respecto al promedio de los municipios del estado de Nayarit para el ejercicio 2014 es de \$2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100, moneda nacional) si es aceptable.

3.8.- Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión en el ejercicio 2014 fue de 61.40% el resultado si es aceptable por que supera el promedio estatal de 36.1%.

INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2014

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
1.- Gestión Financiera	1.-Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ $\frac{6,744,272.78}{5,060,294.76}$	Liquidez: El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	1.33	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces menor a 1.0 veces Promedio estatal 2014
	2.- Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales} \times 100}{\text{Activos totales}}$ $\frac{9,102,926.15 \times 100}{148,244,907.24}$	Solvencia: Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer	6.1%	Promedio estatal 0.78 veces Índice promedio estatal 2014 Promedio estatal 37.1%

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
			financiamientos.		
	3.- Resultado financiero	$\frac{\text{Ingreso total + saldo inicial / Egresos totales}}{101,086,575.24}$	Resultado Financiero: Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	1.08	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces menor a 1.0 veces Promedio estatal 2014
	1.- Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total} \times 100}$ $\frac{553,354.39}{87,242,649.4 \times 100}$	1 Autonomía Financiera: Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado a través de la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria.	0.6%	Promedio estatal 1.06 Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
2. Política Recaudatoria	2.- Autonomía tributaria	$\frac{\text{Ingresos por impuestos}}{\text{Ingresos propios} \times 100}$ $\frac{316,770.56}{553,354.39 \times 100}$	2. Autonomía Tributaria: Este indicador mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	57.25%	Promedio estatal 10.8% Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	3.- Ingresos por impuesto per cápita de Predial	$\frac{\text{Recaudación anual}}{\text{Población total}}$ $\frac{316,770.56}{12,180.00}$	3.Ingresos por Impuesto per cápita de Predial: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$26.01	Promedio estatal 37% Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
					Promedio estatal \$106.75

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
	4.- Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	4. Recaudación del Impuesto / Facturación del impuesto x 100 <u>316,770.56</u> 500,000.00x100	Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro). <i>Ingresos per cápita</i> por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	63.04%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60% Promedio estatal 65.5%
	5.- Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	5.- Recaudación anual / Población total <u>165,626.20</u> 12,180.00		\$13.60	Recaudación Per cápita nacional Promedio estatal 2014 Promedio estatal \$119.41
	2. Eficiencia destino de los recursos	Gasto corriente / Población total <u>36,302,709.50</u> 12,180.00	2.-Eficiencia de Servicios Personales: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público del sujeto fiscalizado.	\$ 2,980.52	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	3. Dependencia financiera	Participaciones / Gasto total x 100 <u>28,012,131.73</u> 101,086,575.24x100	3. Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	27.71%	Promedio estatal \$2,459.23 Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	4. Sustentabilidad Financiera	Gasto sustentable* / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales. <u>61,690,409.15</u> 86,689,295.10	4.-Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	71.16	Promedio estatal 35.7% Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
					Promedio

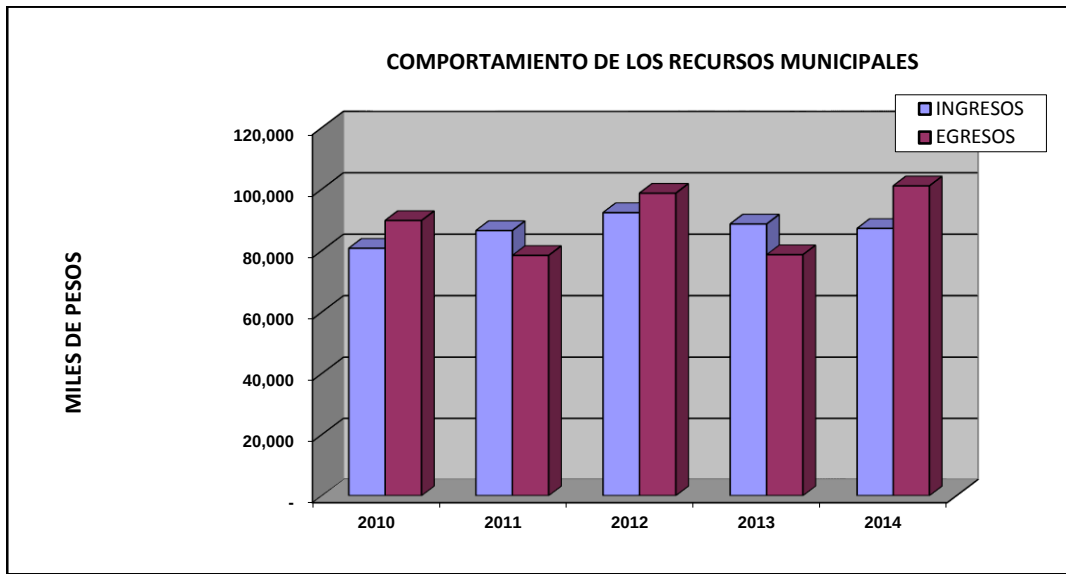
Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
					estatal 26.9%
	5- Ingreso per cápita	Ingreso per cápita $\frac{87,242,649.49}{12,180.00}$	6.-Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$ 7,162.78	Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	6.- Inversión en obra pública	Inversión en obra pública / Total del Egreso $\frac{61,690,409.15}{101,086,575.24}$	7. Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	61.03%	Promedio estatal \$4,942.50 Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	7. Inversión en obras per cápita	Inversión en obra pública / Número de habitantes $\frac{61,690,409.15}{12,180.00}$	8. Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del ente fiscalizado.	\$ 5,064.89	Promedio estatal 33.4% Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal
	8.- Inversión Pública	Gasto de Inversión / Gasto total x 100 $\frac{62,072,094.20}{101,086,575.24} \times 100$	9. Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	61.40%	Promedio estatal \$2,220.62 Aceptable mayor o igual al promedio municipal. No aceptable menor al promedio municipal

Área	Indicador	Formula	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
					Promedio estatal 36.1%.

FUENTE: Información extraída de los Estados Financieros del Municipio al 31 de Diciembre del 2014 informe municipal de INDETEC



FUENTE:: cuenta pública 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014

Se observa el déficit financiero en la gráfica anterior y que muestra que el Ayuntamiento de la Yesca gasto más de lo que ingreso en el ejercicio 2014..

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 117, fracción III, 119, 198 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; síndico a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 18 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; director de contraloría y desarrollo administrativo a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 15 de Octubre de 2014; director de contraloría y desarrollo administrativo a partir del 16 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4 fracción VIII 72, 115, 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Argumento del ente

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La C. Alma Janeth Haro Delgado, a través de oficio MYN/SM/112/2015 consistente en 03 hojas, recibido en este ayuntamiento el 15 de octubre de 2015, realizó manifestaciones al respecto, mismo que se acompaña en anexo 3. El C.P. Luis Enrique Obregon Coronado, Contralor Municipal del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de la Yesca, Nayarit, mediante oficio MNY/CONTRALORIA/385/2015, mismo que se acompaña en anexo 3 presenta argumentos de la presente observación. Con relación a la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables, adjunto al presente en el anexo 1 acuses de recibo.

Argumento del Síndico Municipal Se tiene la conciencia de que la gestión financiera y la política recaudatoria de nuestro municipio contiene números y porcentajes muy bajos, por lo que me permito redundar en lo manifestado en las observaciones anteriores, se dieron ciertas insuficiencias y debilidades que se suscitaron durante la administración próxima asada, dando como consecuencia de que por motivos de cierre del ejercicio fiscal 2014 la suscrita y tanto para el ayuntamiento actual fue imposible subsanar ciertos hechos u omisiones, en virtud de lo anterior, se tiene el compromiso por parte de la suscrita a efecto de llevar a cabo una mejor supervisión en la gestión financiera, de la misma forma a implementar medidas y estrategias con el objetivo de tener un porcentaje más alto de captación y de recursos propios, es decir evitar depender propiamente de las participaciones y aportaciones federales.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que no presentan información y documentación para desvirtuar las deficiencias observadas en el procedimiento; se evaluó la administración del municipio a través de los indicadores financieros y presupuestales, donde se encontraron deficiencias en el manejo de los recursos, mismas que son objeto de esta observación, el propósito de lo observado es proporcionar elementos técnicos que coadyuven a la mejora del ejercicio de los recursos financieros y en consecuencia al mejor desempeño de la administración municipal. . Por otra parte la función del Síndico Municipal es dar certidumbre a la Hacienda Pública Municipal por lo cual debe participar en todo el proceso de los ingresos municipales como lo marca la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; instrumentar estrategias competentes que aumenten los ingresos propios del municipio, implementando mecanismos para mejorar la recaudación municipal, además de prever posibles contingencias las cuales puedan afectar el objetivo de la recaudación proyectada, debiendo remitir a este ente fiscalizador evidencia de las acciones realizadas

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

El municipio presentó en el ejercicio 2010 una deuda directa de: \$11,536,563.10 (once millones quinientos treinta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos 10/100, moneda nacional), en el 2011 queda el mismo endeudamiento de: \$11,536,563.10 (once millones quinientos treinta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos 10/100, moneda nacional), en el 2012 disminuye en: \$6,536,624.90 (seis millones quinientos treinta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos 90/100,

monea nacional), en el 2013 disminuye pasa a un endeudamiento de: \$3,841,405.70 (tres millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cinco pesos 70/100, moneda nacional), y en el 2014 el monto es de \$4,042,631.39 (cuatro millones cuarenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos 39/100 moneda nacional) Si tomamos como referencia la deuda del 2010 podemos verificar para el ejercicio fiscal 2014 se observa una disminución del 65%. Como se muestra en la siguiente tabla.

Análisis Histórico De Deuda Pública Directa Del 2010 Al 2014
Municipio De La Yesca, Nayarit
Tasa de crecimiento de la deuda publica directa

Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	11,536,563.10		
2011	11,536,563.10	0%	0.00%
2012	6,536,624.90	-43%	-43.3%
2013	3,841,405.70	-41%	-66.7%
2014	4,042,631.39	5%	-65.0%

FUENTE: Cuenta Pública Del 2010 Al 2014

La deuda total del Ayuntamiento en el ejercicio 2010 fue de \$29,021,857.90 (veinte y nueve millones veinte y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 90/100 moneda nacional), en el 2011 fue por el mismo monto \$29,021,857.90 (veinte y nueve millones veinte y un mil ochocientos cincuenta y siete pesos 90/100 moneda nacional), en el 2012 fue de \$11,996,469.00 (once millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100, moneda nacional), en el 2013 pasa a un endeudamiento total de \$9,812,231.30 (nueve millones ochocientos doce mil doscientos treinta y un pesos 30/100 moneda nacional), y en el 2014 disminuye a \$9,102,926.15 (nueve millones ciento dos mil novecientos veinte seis pesos 15/100 moneda nacional). Del análisis comparativo tomando como base el ejercicio 2010 se observa que la deuda total en el ejercicio 2014, disminuye en un 68.6% en referencia al ejercicio 2010.

Análisis Histórico De Deuda Pública Total Del 2010 Al 2014
Municipio De La Yesca, Nayarit
Análisis De La Deuda Total

Año	Importe en \$	Tasa de crecimiento anual	Tasa de Crecimiento con base 2010
2010	29,021,857.90	0.0%	0.0%
2011	29,021,857.90	0.0%	0.0%
2012	11,996,469.00	-58.7%	-58.7%
2013	9,812,231.30	-18.2%	-66.2%
2014	9,102,926.15	-7.2%	-68.6%

FUENTE: Cuenta Pública Del 2010 Al 2014

Analizando la deuda pública total en este ejercicio nos encontramos con una disminución de su tasa de crecimiento anual del 7.2% comparado con el ejercicio anterior, y en base al 2010 una disminución muy notable del 68.6%.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto de los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad de la deuda del municipio en el periodo 2010-2014, se tiene lo siguiente:

Para esta auditoría el Órgano de Fiscalización Superior analiza el comportamiento de la Deuda Pública atendiendo uno de los temas prioritarios en la agenda estatal y municipal, adaptando y aplicando indicadores diseñados por la Auditoría Superior de la Federación con el propósito de analizar su comportamiento desde diversos enfoques y variables; los resultados se presentan en el siguiente cuadro.

Los indicadores de sostenibilidad miden el grado en que el Ayuntamiento puede mantener programas y cumplir con compromisos pendientes con acreedores, sin incrementar cargas sobre la economía, de su análisis se desprende la tendencia a la mejora o deterioro de las finanzas municipales; los indicadores nos muestran una situación de deterioro en general.

La deuda pública municipal disminuyó de 2010 a 2014 su proporción respecto de los ingresos fiscales ordinarios; esta situación es debido a que se comprometieron menos recursos para el pago de deuda de largo plazo. Los indicadores de sostenibilidad evaluados denotan una situación de estabilidad en las finanzas públicas ya que en el ejercicio 2014 la deuda directa representa el 0.10 veces, en 2010, 1.17 en 2011, 0.21 en 2013 disminuye a 0.13 veces; respecto a los ingresos fiscales y sus finanzas en el ejercicio 2014 generan ahorro interno ya muestra una tendencia positiva del 9.01 veces en el ejercicio 2014; respecto a los balances primarios y presupuestarios se mantiene una tendencia negativa en el ejercicio 2014 respecto de los ingresos fiscales ordinarios y el ahorro interno, ya que en este ejercicio fiscal se gasta más de lo que ingresa.

En términos de flexibilidad, la deuda pública municipal presenta una tendencia estable, los intereses respecto de los ingresos fiscales ordinarios y ahorro interno; el servicio de la deuda en el ejercicio 2014 fue de \$2,711,771.54 (dos millones setecientos once mil setecientos setenta y un pesos 54/100, moneda nacional), el servicio de la deuda en referencia al ahorro interno es de 6.78% y a sus ingresos fiscales ordinarios el 3.55%, que muestran la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente a imprevistos tiene capacidad para hacer frente a acontecimientos inesperados.

Por otra parte los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo del municipio los últimos 4 años representan, el 35.92%, 2010, el 33.54% 2011, el 12.98% en el 2012, 10.99 en el 2013 y para el ejercicio 2014 el 10.43 respecto del total de la deuda pública municipal comparado con los ingresos totales, mientras mayor es el porcentaje mayor es la dependencia del financiamiento externo y en consecuencia menor su independencia financiera. La tendencia es positiva ya que en el 2014 la proporción disminuye.

El apalancamiento financiero mide el riesgo financiera de utilizar recursos crediticios, cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado del ejercicio 2010 es 32.18%, 2011 36.99%, en 2012 12.15%, en 2013 del 12.38% en el 2014 de 9%, si tomamos como parámetro de referencia el comportamiento de los últimos años el riesgo de endeudamiento es menor.

Indicadores De Deuda Municipal 2014

Área	Formula	Interpretación De Resultados	Resultados 2010	Resultados 2011	Resultados 2012	Resultados 2013	Resultados 2014	Parámetro Aceptable
4. DEUDA PÚBLICA SOSTENIBILIDAD AD FINANCIERA	Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	2.17	1.74	0.21	0.13	0.10	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Deuda directa/Ahorro interno (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	2.17	1.74	0.21	0.15	0.05	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Endeudamiento total X 100/ Balance presupuestario %	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal	-3.09	3.59	-189.79	97.46	-152.08	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Endeudamiento total X100 / Balance Primario (%)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal menos el gasto por financiamiento	-3.09	3.64	-214.83	15.68357954	-64.92	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Deuda Directa/Participaciones (veces)	Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	N/D	5728.18	0.26	0.16	0.06	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Endeudamiento total/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	N/D	59.84	17.77	9744623.14	14.67	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
5. DEUDA PÚBLICA FLEXIBILIDAD FINANCIERA	Intereses/Ingresos fiscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de	1.30	4.15	1.87	0.09	0.00	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

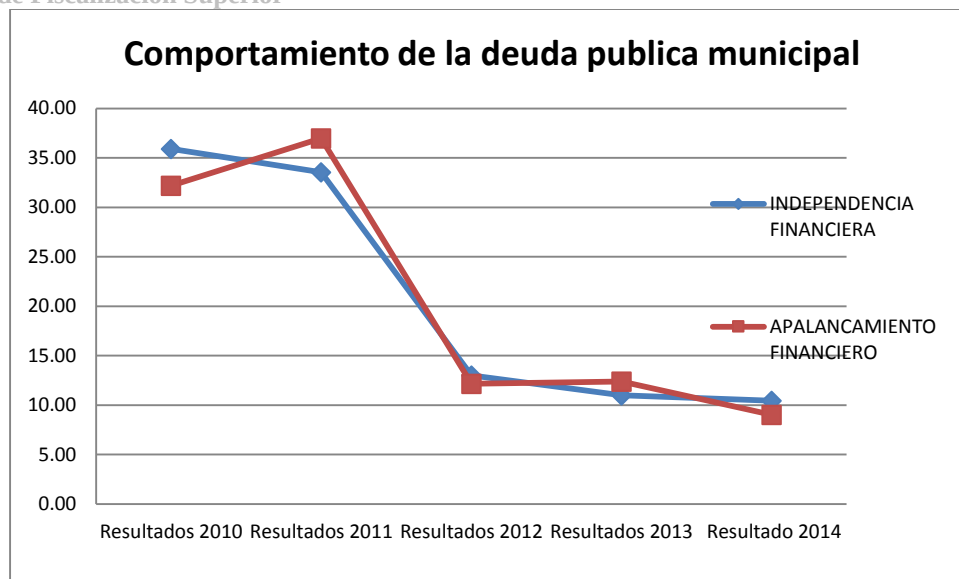
Área	Formula	Interpretación De Resultados	Resultados 2010	Resultados 2011	Resultados 2012	Resultados 2013	Resultados 2014	Parámetro Aceptable
		interés en relación a los ingresos fiscales Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos menos gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario						
	Intereses/Ahorro interno (%)		1.30	4.15	1.87	0.10	0.00	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)		53.78	24.59	10.47	1.51	3.55	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)		53.78	24.59	10.47	1.75	6.78	Menor al Promedio Estatal o análisis del comportamiento anual.
	Intereses X 100/ Balance primario		-0.73	3.45	-0.11	0.00	-1.27	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

Área	Formula	Interpretación De Resultados	Resultados 2010	Resultados 2011	Resultados 2012	Resultados 2013	Resultados 2014	Parámetro Aceptable
INDEPENDENCIA FINANCIERA	Pasivos Totales X 100/Ingresos totales	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	35.92	33.54	12.98	10.99	10.43	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal
APALANCAMIENTO FINANCIERO	Endeudamiento total del año / Gasto total x 100	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	32.18	36.99	12.15	12.38	9.01	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

FUENTE: Estados Financieros 2014

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



En la gráfica anterior se muestra el comportamiento de la deuda pública municipal en función de los ingresos y egresos 2014, de los últimos cinco años en el ejercicio 2014 se observa una reducción de la deuda pública total..

En cumplimiento a los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 72, 115, 118 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.14.MA.19

Del análisis comparativo de las metas programadas en el servicio público municipal se observa lo siguiente:

Matriz De Indicadores Municipales Ejercicio 2014

Sector	Indicadores	Variables	Resultado	Parámetro
Ampliación Del Sistema Agua potable.	Número de metros lineales de tubería de agua potable instalada metros lineales x 100	1651	1.13% Critico	Mide el incremento porcentual.
	Número de metros lineales de la red de servicio de agua potable y alcantarillado	1450		
Autosuficiencia Financiera del Servicio de Agua potable.	Ingreso recaudado por la prestación del Servicio de Agua Potable x 100	3907.15	97.67% Adecuado	Mide el grado de desviación en la planeación de sus ingresos
	Ingreso estimado por la prestación del Servicio de Agua Potable	4000		
	Ingreso recaudado	3907.15	100%	Mide la

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector		Indicadores	Variables	Resultado	Parámetro
Agua Potable		por la prestación del Servicio de Agua Potable x 100		Adecuado	autosuficiencia la prestación del servicio.
		Gasto ejercido por la prestación de agua potable	3907.15		
		Metros cúbicos de agua potable entregados a usuarios	1451.97	10.67% Critico	Consumo de agua potable per cápita.
		Población Municipal censo 2010	13600		
	Liquido extraído	Número de metros cúbicos de agua extraída	1500	93.75% Adecuado	Mide la eficiencia de la operación del servicio.
		Número de metros cúbicos de agua programada para extraer	1600		
	Liquido clorado	Número de metros cúbicos de agua extraída x 100	1500	100% Adecuado	Mide la calidad del agua.
		Cantidad de metros cúbicos de agua clorada	1500		
	Cumplimiento De pago del servicio	Monto cobrado a usuarios con rezago x 100	30	No se tiene información Completa Critico	Mide la eficiencia de la cobranza.
		Monto registrado con rezago	5700		
	Tasa de recaudación por derechos agua	Total de contribuyentes que han cumplido con el pago de los derechos de agua potable x 100	473	71.34% Adecuado	Mide la eficacia en el cobro de los derechos de agua potable.
		Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior	663		
	Tasa de crecimiento de usuarios registrados	Número de tomas inscritas al final del periodo	633	100% Adecuado	Mide el crecimiento de usuarios en el periodo que se audita.
		Número de tomas inscritas al inicio del periodo	633		
	Ampliación de red de drenaje y alcantarillado	Número de metros lineales de la red de servicio de drenaje y alcantarillado programados para instalar x 100	910.40	3.64% critico	Mide el incremento porcentual de la red en el periodo.
	Número de metros lineales de la red de	25000			

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector		Indicadores	Variables	Resultado	Parámetro
Alumbrado Público	Índice de población beneficiada	servicio de drenaje y alcantarillado instalados			
		Población beneficiada con los servicios de alumbrado público habitantes	1200 13600	8.82% Critico	Población atendida
		Población Total municipal			
		Población con servicio de alumbrado			
	Luminarias instaladas en el año	Localidades beneficiada con el servicio de alumbrado público x 100	20	14.49% Critico	Eficiencia en la planeación operación de la servicio de alumbrado pública.
		Localidades Totales del Municipio	138		
		Luminarias Instaladas	NO DISPONIBLE	Información incompleta Critico	Eficiencia en la planeación operación de la servicio de alumbrado pública.
		Luminarias programadas para instalar	NO DISPONIBLE		
		Número total de luminarias <u>en el municipio Cobertura municipal</u>	NO DISPONIBLE NO DISPONIBLE	Información Incompleta Critico	Muestra el porcentaje de atención a la demanda ciudadana relativa al alumbrado en función de localidades.
Calles	Mantenimiento de calles	localidades con mantenimiento de calles/ Total de localidades (INEGI 2010) X 100	5 138	3.62% Critico	Muestra el porcentaje de atención a la demanda ciudadana relativa al alumbrado en función de localidades.
Reforestación	Hectáreas reforestadas en el año	Número de hectáreas reforestadas x100	SE DESCONOCE	No se tiene información Critico	Porcentaje de hectáreas reforestadas en función de su programación..
		Hectares por reflorestar	SE DESCONOCE		
	Nivel de relleno atendido	Capacidad utilizada en el año M3 x100.	892	89.2% Adecuado	Señala la proporción del volumen utilizado en el ejercicio que se audita
		Capacidad para utilizar en el año M3.	1000		

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector		Indicadores	Variables	Resultado	Parámetro
Relleno Sanitario	Nivel de relleno sanitario	Capacidad utilizada en el año M3 x100/	892	100%	Indica el monto presupuestal que la entidad municipal eroga para la prestación de este servicio
		Capacidad utilizada en el ejercicio anterior	892	Adecuado	
	Gasto en Relleno Sanitario	Gasto total en relleno sanitario/	SE	No se tiene información Critico	Indica el monto presupuestal que la Indica el monto presupuestal que la entidad municipal eroga para la prestación de este servicio.
		Capacidad utilizada en el año	DESCONOCE SE DESCONOCE		
Servicio de Limpieza	Cobertura de servicio de limpia	Viviendas con recolección de basura x 100.	SE	Critico	Muestra el porcentaje de viviendas de la entidad municipal que cuentan con el servicio de recolección de basura
		Total de viviendas en zonas que requieren el servicio de recolección de basura.	DESCONOCE SE DESCONOCE		
	Población beneficiada Con el servicio	Número de beneficiarios del servicio de recolección de basura x 100	<u>4497</u>	27.58%	Población per cápita beneficiada con el servicio de recolección de basura.
		Población Total municipal	<u>16300</u>	Insuficiente	
Seguridad Publica	Atención ciudadana	Número de llamadas atendidas x 100	150	83.33%	Conocer el porcentaje de atención ciudadana
		Número de llamadas recibidas	180	Adecuado	
	Cobertura de atención	Número de policías con arma de fuego x 100	25	100% Adecuado	Conocer el porcentaje de policías con arma de fuego
		Número de policías efectivos en plantilla	25		
		Número de policías <u>capacitados</u>	<u>7</u>	28% Insuficiente	Conocer el porcentaje de elementos de seguridad pública capacitados
		Número de policías <u>efectivos en plantilla x100</u>	<u>25</u>		
	Hab. X patrulla	Total de patrullas en funcionamiento	2	0.01%	Refleja el número de
		Población total del	16300	Critico	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector		Indicadores	Variables	Resultado	Parámetro
		municipio			habitantes atendidos por unidad en operación
Salud Publica	Atención ciudadana	Acciones de salud pública/población total	3 16300	0.01% Critico	Señala la inversión per cápita en promoción del arte y la cultura, obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.
Promoción arte y cultura	Inversión per cápita	Inversión total en eventos culturales/ población	0 16300	0% Critico	Expresa el porcentaje de recursos canalizados al deporte, obteniendo un porcentaje que será comparado con la media estatal.
Deporte	No. de habitantes por canchas	Total de canchas operando/ población	43 16300	0.26% Critico	Refiere el número de habitantes por canchas existentes.
Desarrollo urbano	Calles pavimentadas	Longitud en kilómetros de caminos y vialidades pavimentados en el ejercicio fiscal actual	0	0% Critico	Representa el porcentaje en kilómetros lineales de caminos y vialidades que fueron pavimentados en el periodo de gobierno, respecto a la longitud total de caminos y vialidades que actualmente son de terracería.
		Longitud total en kilómetros de caminos y vialidades no pavimentados al inicio del ejercicio fiscal actual	1214		
Participación social		Número de obras con supervisión de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia	88	100% Adecuado	Identifica la proporción de obras que se realizan bajo la supervisión de Comités Ciudadanos de Control y
		Total de obras realizadas en el	88		

Sector		Indicadores	Variables	Resultado	Parámetro
		municipio			Vigilancia
Transparencia	Suma de puntos	Identifica el porcentaje de cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.	90%	90% Adecuado	Mide la transparencia en el ámbito municipal.
Impuesto predial	Eficiencia recaudatoria	Total de contribuyentes que han cumplido con el pago del impuesto predial	4000	66.66% Adecuado	Mide el total de contribuyentes cumplidos.
		Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior	6000		

FUENTE: Información proporcionada por el municipio, datos de INEGI 2010

EVALUACIÓN DE INDICADORES MUNICIPALES

Al realizar la evaluación respecto de los servicios municipales encontramos fortalezas y debilidades: se observan los resultados.

FORTALEZAS:

Agua Potable:

En este rubro los resultados son adecuados en el concepto de ingresos estimados por recaudar y por el servicio otorgado; así mismo en la programación de líquido extraído clorado y finalmente se reporta información adecuada en contribuyentes al cumplir con el pago de los derechos de agua potable.

Relleno Sanitario:

Cuenta con buena capacidad para abastecer el problema del relleno sanitario.

Seguridad Pública:

Se atendieron casi el total de las llamadas de atención a la población, los policías cuenta con el 100% en la portación de arma de fuego para cualquier indicio.

Participación Social:

Tuvo una adecuada realización de obras en todo el Municipio con supervisión de los comités Ciudadanos.

Transparencia:

El municipio cuenta con un buen grado de cumplimiento del 90% respecto a los señalado en el artículo 10° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Impuesto Predial:

Más de la mitad de la población han contribuido al pago del impuesto predial con responsabilidad.

DEBILIDADES:

Alumbrado Publico

Tiene un bajo nivel de localidades beneficiadas con el servicio, las luminarias no son suficientes las instaladas.

Calles:

No se cuenta con un mantenimiento adecuado a las calles

Reforestación:

No presentó información suficiente y competente para su determinación.

Servicio de Limpieza:

El total de las viviendas no cuentan con el servicio de recolección de basura.

Salud Pública:

No cuentan con suficientes acciones de salud pública en beneficio de la población.

Promoción Arte y Cultura:

No han efectuado acciones para la promoción de programas de arte y cultura.

Deporte:

No cuentan con canchas deportivas para el buen desempeño físico de la población.

Desarrollo Urbano:

No se tiene evidencia de que el Ayuntamiento haya lanzado algún programa de pavimentación en calles.

Parámetro De Evaluación 2014					
Evaluación Positiva	Puntaje		Evaluación Negativa	Puntaje	
Adecuado	40.01 –100%	13	Insuficiente	25.01 – 29.99%	2
Bueno	35.01 –40%	0	Crítico	0 –25%	17
Suficiente	30 –35%	0			
Total	40.0%	13	Total	60.0%	19

FUENTE: Cuestionario de Servicios Públicos.

De acuerdo al parámetro de evaluación 2014 de los indicadores aplicados para medir la eficacia de la administración municipal en relación a los servicios públicos que por ley le corresponde atender, se determinó que el 40% de los resultados encuentran una evaluación positiva, y el 60% una evaluación negativa, esto quiere decir que más de la mitad de la población no se encuentra favorecida con los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de La Yesca.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 115 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4 fracción II, VII, 118, 125, 126, 127, y 218 fracción VI, de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: contralor; director de contraloría y desarrollo administrativo a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 15 de Octubre de 2014; director de contraloría y desarrollo administrativo a partir del 16 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XXIX Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I, II, XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 109, 119 fracción I, de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El C.P. Luis Enrique Obregon Coronado, Contralor Municipal del H. XXX Ayuntamiento Constitucional de la Yesca, Nayarit, mediante oficio MNY/CONTRALORIA/385/2015, mismo que se acompaña en anexo 3 presenta argumentos de la presente observación.

Con relación a la observación que nos ocupa se hizo del conocimiento a los presuntos responsables,

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez, que no muestra una metodología estadística para un mejor desempeño dentro de los servicios públicos del Ayuntamiento, su argumentación carece de documentación para solventar dicha información.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; atender la percepción ciudadana sobre las obras y servicios que proporciona el ayuntamiento, así como implementar medidas que atiendan dichas irregularidades, debiendo remitir evidencia documental a este ente fiscalizador de las acciones aplicadas. Atender nuestras solicitudes de información.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	28,763.05
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	226,552,765.17
Total	226,581,528.22

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	3,995,320.87	368.00	208,976.32	3,785,976.55
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	3,995,320.87	368.00	208,976.32	3,785,976.55

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoria	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión	50	2	48	0	32	16

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Financiera						
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	0	9	9	0	0
Total	59	2	57	9	32	16

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$13,226,374.84 (trece millones doscientos veintiséis mil trescientos setenta y cuatro pesos 84/100 moneda nacional), que representa el 40.2% de los \$32,905,499.37 (treinta y dos millones novecientos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 37/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$226,581,528.22 (doscientos veintiséis millones quinientos ochenta y un mil quinientos veintiocho pesos 22/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,785,976.55 (tres millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 55/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; pagos improcedentes o en exceso y utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de análisis o estudios sobre los impactos sociales, económicos y ambientales registrados en la población objetivo de las políticas públicas, programas gubernamentales o proyectos evaluados, para conocer la satisfacción del ciudadano; falta de medidas de control, seguimiento y supervisión para evaluar el cumplimiento de programas, política pública, proyectos, metas u objetivos; falta o insuficiencia de una planeación que incluya un diagnóstico y las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazo; falta, insuficiencia o incumplimiento de indicadores estratégicos y/o de gestión para evaluar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos e inadecuado control de las actividades que realizan las áreas.